

**FORMATO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD**  
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-EUC-I-008-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es Objeto: **CONTRATAR “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN (OJO DE AGUA) EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en los presentes términos de referencia y en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierto, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en los \_\_\_ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

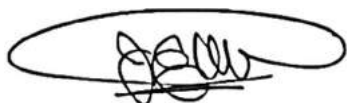
Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO INEDSAGU  
Documento de identidad o NIT: 12.979.612  
Representante Legal: JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR  
País de Origen del Proponente, (Todos los Integrantes): COLOMBIA

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en: Dirección: Carrera 28 No. 17-34 oficina 204  
Ciudad: Pasto  
Teléfono(s): 60727213508 Teléfono Móvil: 3164058000 Correo electrónico: interventorres@gmail.com

Atentamente,

**EDUARDO TORRES CORREDOR**



Nombre: EDUARDO TORRES CORREDOR  
CC: 12.979.612

## ACTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

San Juan de Pasto, 11 de febrero de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD**  
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-008-2022

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es: **CONTRATAR "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN (OJO DE AGUA) EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

El suscrito JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR, identificado con Cédula de Ciudadanía No.12'979.612, expedida en Pasto (Nariño), debidamente autorizado para actuar en nombre y como representante legal del **CONSORCIO INEDSAGU**, integrado por: Eduardo Torres Corredor, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12'979612 de Pasto (N), Saúl Bravo Bolaños identificado con la cédula de ciudadanía No. 5'276.456 de Belén (N), Gustavo Adolfo Cerón Ortega identificado con la cédula de ciudadanía No 13.069.960 de Pasto Nariño, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es **CONTRATAR "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN (OJO DE AGUA) EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

Por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del Consorcio será igual al término de ejecución del contrato, su liquidación y un año más
2. El Consorcio está integrado por:

INTEGRANTES	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
Jesús Eduardo Torres Corredor	12'979.612	40%
Saúl Bravo Bolaños	5'276456	30%
Gustavo Adolfo Cerón Ortega	13.069.960	30%

3. El consorcio se denomina **CONSORCIO INEDSAGU**

4. Quienes integramos el consorcio Jesús Eduardo Torres Corredor, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12'979612 de Pasto (N), Saúl Bravo Bolaños, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5'276.456de Belén (N), Gustavo Adolfo Cerón Ortega identificado con Cédula de Ciudadanía No 13.069.960 de Pasto, responderemos por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. La responsabilidad del consorcio es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-008-2022

5. El Representante del Consorcio es JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12'979.612, expedida en Pasto (N), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:  
Dirección: Carrera 28 #17-34 oficina 204  
Teléfono: 3206363566  
Dirección de correo: interventorre@gmail.com  
Ciudad: Pasto - Nariño

7. Domicilio de los integrantes del Consorcio:

Integrante: Jesús Eduardo Torres Corredor  
Dirección de correo: interventorres@gmail.com  
Dirección: calle 13#26-96 Bloque 2 apartamento 202 unidad residencial San Francisco  
Teléfono: 3164058000  
Ciudad: Pasto - Nariño.

Integrante: Saúl Bravo Bolaños  
Dirección de correo: ingsaulbravo@yahoo.es  
Dirección: carrera 158 #21-49  
Teléfono: 3217821231  
Ciudad: Pasto - Nariño

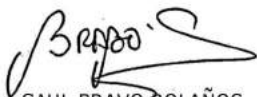
Integrante: Gustavo Adolfo Cerón Ortega  
Dirección de correo: diarqo@gmail.com / gustavoceron@gmail.com  
Dirección: Condominio Miravalle Mz D casa 11  
Teléfono: 3148883182  
Ciudad: Pasto-Nariño

En constancia, se firma en la ciudad de Pasto, a los 11 días del mes de febrero del 2022.



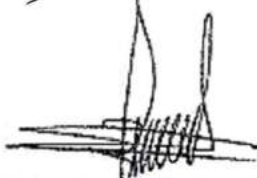
JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR  
INTEGRANTE Y REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INEDSAGU

CC. 12'979.612



SAUL BRAVO BOLAÑOS  
INTEGRANTE CONSORCIO INEDSAGU

CC. 5'276.456



GUSTAVO A. CERON ORTEGA  
INTEGRANTE CONSORCIO INEDSAGU

CC. 13.069.960

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
IDENTIFICACION PERSONAL  
GEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.979.612**  
**TORRES CORREDOR**

APELLIDOS  
**JESUS EDUARDO**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1963**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80**      **A+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**30-NOV-1981 PASTO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

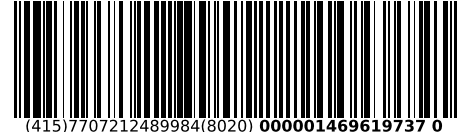


A-2300100-00116901-M-0012979612-20081030      0005053122A 1      27204752

2. Concepto   Actualización  
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14696197370



(415)7707212489984(8020) 000001469619737 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)         | 6. DV  | 12. Dirección seccional   | 14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente  Persona natural o sucesión ilíquida | 25. Tipo de documento   Cédula de Ciudadanía | 26. Número de Identificación         | 27. Fecha expedición

Lugar de expedición  | 28. País    | 29. Departamento   Nariño | 30. Ciudad/Municipio    Pasto

31. Primer apellido  | 32. Segundo apellido  | 33. Primer nombre  | 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País  | 39. Departamento   Nariño | 40. Ciudad/Municipio    Pasto

41. Dirección principal

42. Correo electrónico  | 43. Código postal          | 44. Teléfono 1          | 45. Teléfono 2

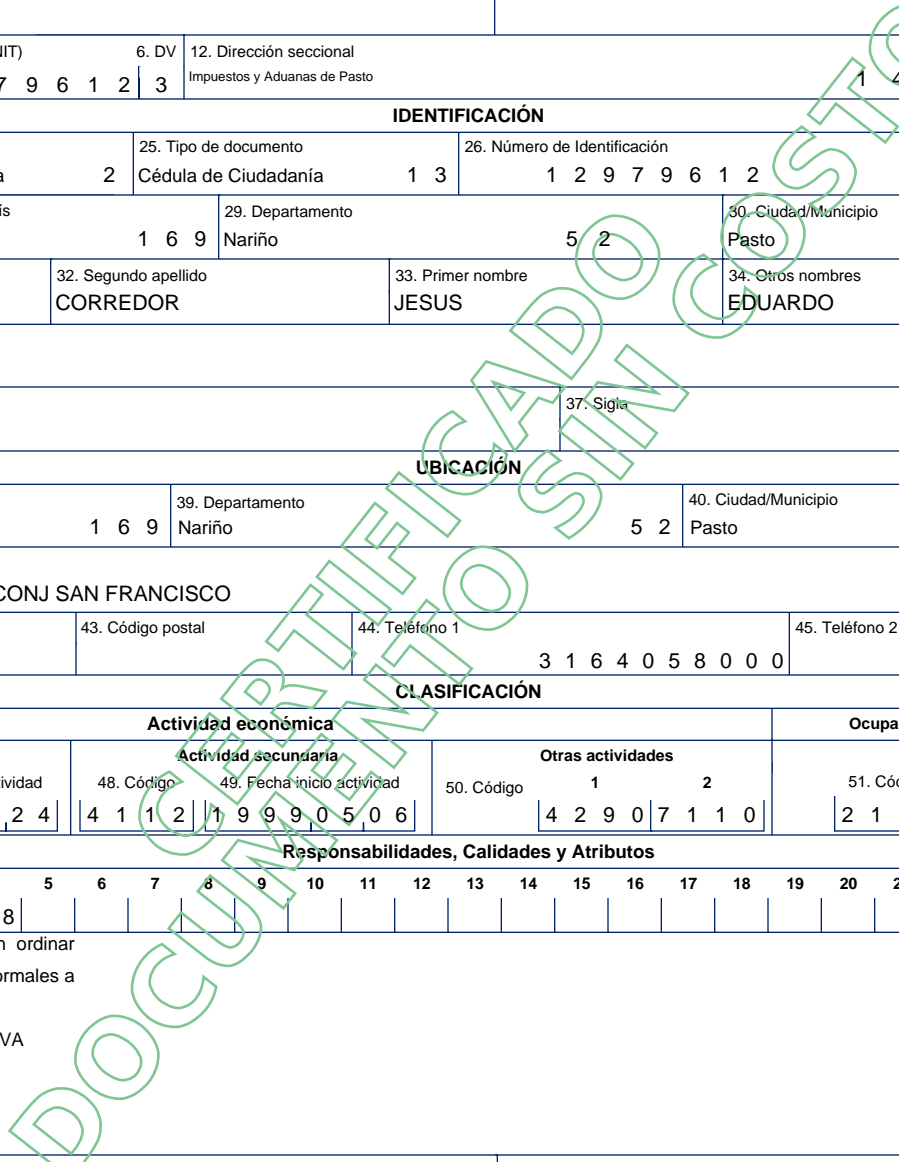
**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="6"/>	<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="2"/>	

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código        | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 22- Obligado a cumplir deberes formales a
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA



**Obligados aduaneros**

54. Código

**Exportadores**

55. Forma  | 56. Tipo  | Servicio    | 1 | 2 | 3 | 57. Modo    | 58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería  
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 5220232322NRN

Ingeniero Civil

APellidos

Torres Corredor

Nombres

Jesus Eduardo

C.C. 12.979.612

UNIVERSIDAD

De Narino

*Jesus Eduardo Torres Corredor*  
Presidente del Consejo



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 12979612, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 52202-32322 desde el 15 de Junio de 1989, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 73.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Enero del año dos mil veintidos (2022).

**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 190588403**



WEB  
09:26:39  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12979612:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de febrero de 2022, a las 09:29:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	12979612
Código de Verificación	12979612220217092901

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:32:50 AM horas del 17/02/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **12979612**

Apellidos y Nombres: **TORRES CORREDOR JESUS EDUARDO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## 👤 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/02/2022 09:43:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **12979612** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30206172** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**FORMATO 2**  
**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Pasto, 11 de febrero de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD**  
Bogotá D.C. – Colombia


Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-EUC-I-008-2022**

**Objeto: CONTRATAR “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN (OJO DE AGUA) EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.**

Yo, Eduardo Torres Corredor identificado con CC No. 12.979.612 como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporto con la propuesta la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



**EDUARDO TORRES CORREDOR**  
CC.12.979.612

-



RAZON SOCIAL :	JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR
IDENTIFICACION:	CC-12979612
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	independiente
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-02-12
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-02-03
FECHA DE PAGO:	2022-02-07
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERIODO PENSION:	2022-01
PERIODO SALUD:	2022-01
NUMERO PLANILLA:	22518679
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	22518679
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 1.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 291.900	\$ 291.900
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 1.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 288.000	\$ 288.000
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 579.900	\$ 579.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	03/03/2022
----------------------------------	------------

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **5276456**

**BRAVO BOLANOS**  
APELLIDOS

**SAUL**  
NOMBRES

*SAUL BRAVO*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-DIC-1967**

**LA CRUZ**  
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.62**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**29-AGO-1986 BELEN**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Dugue Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUGUE ESCOBAR

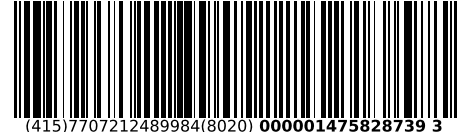


A-2300100-53096241-M-0005276456-20020208      05145 02037A 02 116725416

2. Concepto   Actualización de oficio

4. Número de formulario

14758287393



(415)7707212489984(8020) 000001475828739 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)         6. DV  12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto 14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida  25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía   26. Número de Identificación        27. Fecha expedición          
 28. País COLOMBIA    29. Departamento Nariño   30. Ciudad/Municipio Belén

31. Primer apellido BRAVO 32. Segundo apellido BOLAÑOS 33. Primer nombre SAUL 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País COLOMBIA    39. Departamento Nariño   40. Ciudad/Municipio Pasto

41. Dirección principal CR 15 B 21 49 BRR JAVERIANO

42. Correo electrónico ingsaulbravo@yahoo.es

43. Código postal 44. Teléfono 1           45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica						Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2			
<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/>					

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

**Obligados aduaneros**

54. Código

**Exportadores**

55. Forma    56. Tipo     
 Servicio     
 57. Modo     
 58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios:  61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería  
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 1928259747CAU  
INGENIERO CIVIL  
DE FECHA 16/05/96  
APELLIDOS  
BRAVO BOLAÑOS  
NOMBRES  
SAUL  
C.C. 5.276.456  
UNIV. DEL CAUCA



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que SAUL BRAVO BOLAÑOS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 5276456, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 19202-59747 desde el 16 de Mayo de 1996, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 564.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Enero del año dos mil veintidos (2022).

**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 190631783**



WEB  
15:35:56  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SAUL BRAVO BOLAÑOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5276456:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de febrero de 2022, a las 09:29:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	5276456
Código de Verificación	5276456220217092916

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:34:05 AM horas del 17/02/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **5276456**

Apellidos y Nombres: **BRAVO BOLAÑOS SAUL**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## 👤 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/02/2022 09:44:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **5276456** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30206231** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**FORMATO 2**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Pasto, 11 de febrero de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-EUC-I-008-2022**

**Objeto: CONTRATAR “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN (OJO DE AGUA) EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.**

Yo, Saul Bravo Bolaños identificado con CC No. 5.276.456 como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporto con la propuesta la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



SAUL BRAVO BOLAÑOS

CC. 5.276.456

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 5276456		BRAVO BOLAÑOS SAUL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 15B N 21 - 49 BARRIO SABRIANO	PASTO-NARIÑO	7385060	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave			Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-01	2022-01	26885697	9429692393	I	2022/02/11	2022/01/19	BANCOLOMBIA	0	\$328,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																										
EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte		Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF		
1	CC 5276456	BRAVO SAUL							X											25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS037	30	\$1,000,000	\$125,000	0	50	50	14-11	30	\$1,000,000	\$43,500	0	50	50	No	\$328,500			
<b>Total</b>	<b>Afiliados( 1)</b>																					\$1,000,000	\$160,000			\$1,000,000	\$125,000			50	50			\$1,000,000	\$43,500			50	50			\$328,500



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 5276456		BRAVO BOLAÑOS SAUL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 15B N 21 - 49 BARRIO SABRIANO	PASTO-NARIÑO	7385060	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-01	2022-01	26885697	9429692393	I	2022/02/11	2022/01/19	BANCOLOMBIA	0	\$328,500

## RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$160,000	\$0	\$0	\$160,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$160,000	\$0	\$0	\$160,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$43,500	\$0	\$0	\$43,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$43,500	\$0	\$0	\$43,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$125,000	\$0	\$0	\$125,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$125,000	\$0	\$0	\$125,000
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$328,500</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$328,500</b>



CONSEJO PROFESIONAL  
NACIONAL DE ARQUITECTURA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



**Arquitecto**  
**GUSTAVO ADOLFO CERON ORTEGA**  
C.C. 13.069.960 de Pasto  
Universidad Católica de Colombia

Matrícula Profesional  
**A25542006-13069960**

Fecha de Expedición  
**09/10/2006**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.069.960**  
**CERON ORTEGA**

APellidos  
**GUSTAVO ADOLFO**

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ABR-1981**

**PASTO**  
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**

ESTATURA

**B+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**28-ABR-1999 PASTO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO YACUA

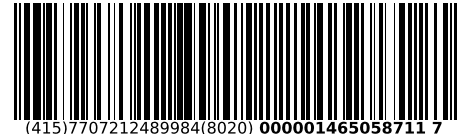


A-2300100-00824993-M-0013069960-20100512 0048729845A 2 0833900790

2. Concepto   Actualización de oficio

4. Número de formulario

14650587117



(415)7707212489984(8020) 000001465058711 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)          6. DV  12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto 14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 26. Número de Identificación 1 3 0 6 9 9 6 0 27. Fecha expedición 1 9 9 9, 0 4 2 8

Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 29. Departamento Nariño 30. Ciudad/Municipio Pasto 0 0 1

31. Primer apellido CERON 32. Segundo apellido ORTEGA 33. Primer nombre GUSTAVO 34. Otros nombres ADOLFO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País COLOMBIA 39. Departamento Nariño 40. Ciudad/Municipio Pasto 0 0 1

41. Dirección principal CR 24 17 75 TO 1 OF 505

42. Correo electrónico gustavoth@hotmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 1 4 8 8 8 3 1 8 2 45. Teléfono 2 7 2 9 8 2 8 7

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica					Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	
4 1 1 2	2 0 0 4, 0 1, 0 1	4 2 9 0	2 0 0 4, 0 1, 0 1	4 3 3 0	7 1 1 0		
						2 1 4 1	

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

**Obligados aduaneros**

54. Código

**Exportadores**

55. Forma    56. Tipo    Servicio    57. Modo    58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



E458398

## CERTIFICA

Que el Arquitecto GUSTAVO ADOLFO CERON ORTEGA con cédula de ciudadanía No. 13069960 de Pasto, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A25542006-13069960, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 54 del 9 de Octubre de 2006 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE**.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de Febrero de 2022 .

ENRIQUE URIBE BOTERO  
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web  
[<https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]  
y digite el siguiente código de verificación XCI98Lj



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia  
PBX 3502700 Ext. 1101-1124

[info@cpnaa.gov.co](mailto:info@cpnaa.gov.co)

[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 190588599



WEB  
09:28:15  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ADOLFO CERON ORTEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13069960:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

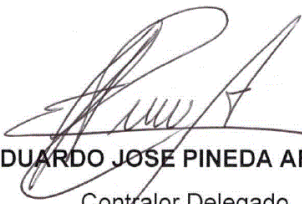
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de febrero de 2022, a las 09:29:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	13069960
Código de Verificación	13069960220217092939

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/02/2022 09:45:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **13069960 GUSTAVO ADOLFO CERON ORTEGA.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30206320** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:34:56 AM horas del 17/02/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **13069960**

Apellidos y Nombres: **CERON ORTEGA GUSTAVO ADOLFO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



**FORMATO 2**  
**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Pasto, 17 de febrero de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD**  
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-EUC-I-008-2022**

**Objeto: CONTRATAR “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN (OJO DE AGUA) EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.**

Yo, Gustavo A. Ceron Ortega identificado con CC No. 13.069.960 como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporto con la propuesta la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



GUSTAVO A. CERON ORTEGA  
INTEGRANTE CONSORCIO INEDSAGU

CC. 13.069.960

**PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES**

**PLANILLA NRO. 22616788**

**REFERENCIA DE PAGO (PIN):**

**Fecha Pago Planilla: 2022-02-16**

**PAGADA**

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	GUSTAVO ADOLFO CERON ORTEGA	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	13069960	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CRA 24 N 17 75 OF 505	DEPARTAMENTO	NARINO	MUNICIPIO	PASTO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	8299	CORREO ELECTRÓNICO	GUSTAVOCERON@GMAIL.COM	TELÉFONO	7292287
FAX	0	SUCURSAL	2	NOMBRE SUCURSAL	2
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2022	Mes: 02	Año: 2022	Mes: 02	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		\$0		22616788

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO											Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Sub tipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Tipo de Salario	Nombres			Salario Básico
CC-13069960	59	No	No	No	52	1	Salario	CERON ORTEGA GUSTAVO ADOLFO			\$1.000.000

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	T D E	T A E	T D A	T A S	V P P	Fecha Nov Vsp	V T E	V S L	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	I G E	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	L M A	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	V A C	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	A V P	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin	
CC - 13069960											X																	0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 13069960	PORVENIR	30	\$1.589.800	0.1600000	\$254.400	\$0	\$0	\$254.400	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Días Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Días Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 13069960	SANITAS	30	\$1.589.800	0.1250000	\$198.800	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.589.800	1	0.0052200	\$8.300

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-13069960	SIN CCF	0	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2022 - 02											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	1	\$254.400	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$254.400

**TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA**

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOT AL APORTES COT	SUBTOT AL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	1	\$198.800	\$0	0	\$0	0	\$0	\$198.800	0	\$0	\$0	\$198.800	\$0	0	\$0	\$0	\$198.800	\$0	\$0	\$198.800

**TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA**

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQ INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	1	\$8.300	0	\$0	\$0	\$8.300	0	\$0	\$8.300	0	\$0	\$0	\$8.300

**TOTAL APORTES PARAFISCALES**

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
SIN CCF	1	\$0	0	\$0	\$0
SENA	0	\$0	0	\$0	\$0
ICBF	0	\$0	0	\$0	\$0
ESAP	0	\$0	0	\$0	\$0
MinEdu	0	\$0	0	\$0	\$0

**TOTAL A PAGAR**

CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	\$198.800
PENSIONES	1	\$254.400
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$8.300
CAJAS DE COMPENSACIÓN	0	\$0
SENA	1	\$0
ICBF	1	\$0
ESAP	1	\$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	\$0
GRAN TOTAL	1	\$461.500



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>PASTO</b>			SUCURSAL <b>PASTO</b>			COD.SUC <b>41</b>		NO.PÓLIZA <b>41-45-101076043</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
16 02 2022	18 02 2022		00:00	28 06 2022		23:59	EMISION ORIGINAL				

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO INEDSAGU</b>							IDENTIFICACIÓN <b>NAD: 297.644-0</b>				
DIRECCIÓN: Carrera 28 #17-34 oficina 204						CIUDAD: PASTO, NARIÑO			TELÉFONO: 3206363566		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS</b>							IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.055.897-7</b>				
DIRECCIÓN: CL 67 NRO. 7 - 37						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 3485400		

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA, DERIVADA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-008-2022, CUYO OBJETO ES:

CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) A LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION SAN SEBASTIAN (OJO DE AGUA) EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROponente, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO.
- B. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TRMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.

**AMPAROS**

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	18/02/2022	28/06/2022	\$15,699,208.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 08/03/2022

**ACLARACIONES**

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
BRAVO BOLAÑOS SAUL	5276456	30.00
CERON ORTEGA GUSTAVO ADOLFO	13069960	30.00
TORRES CORREDOR JESUS EDUARDO	12979612	40.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****15,699.00	\$ *****8,000.00	\$ *****4,502.00	\$ *****28,202.00	\$ *****15,699,208.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PATRICIA ESPERANZA NARVAEZ ORTEGA	163802	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

EL VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 1- SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST  
 2- SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST  
 3- SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST  
 4- SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST  
 5- SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST  
 6- SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST  
 7- SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST  
 8- SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST  
 9- SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST  
 10- SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST



*[Handwritten signature of the policyholder]*

41-45-101076043

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR  
PARTICULAR**

<b>CIUDAD DE EXPEDICIÓN</b> PASTO			<b>SUCURSAL</b> PASTO			<b>COD.SUC</b> 41		<b>NO.PÓLIZA</b> 41-45-101076043		<b>ANEXO</b> 0	
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>			<b>VIGENCIA DESDE</b>			<b>A LAS HORAS</b>		<b>VIGENCIA HASTA</b>		<b>A LAS HORAS</b>	
<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
16	02	2022	18	02	2022	00:00	28	06	2022	23:59	
<b>TIPO MOVIMIENTO</b> EMISION ORIGINAL											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b> CONSORCIO INEDSAGU		<b>IDENTIFICACIÓN</b> NAD: 297.644-0
<b>DIRECCIÓN:</b> Carrera 28 #17-34 oficina 204		<b>CIUDAD:</b> PASTO, NARIÑO
		<b>TELÉFONO:</b> 3206363566

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

<b>ASEGURADO / BENEFICIARIO:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS		<b>IDENTIFICACIÓN</b> NIT: 830.055.897-7
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 67 NRO. 7 - 37		<b>CIUDAD:</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		<b>TELÉFONO:</b> 3485400

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA

C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

D. LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

*[Firma Autorizada]*  
41-45-101076043

*[Firma Tomador]*

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

## PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>PASTO</b>			SUCURSAL <b>PASTO</b>			COD.SUC <b>41</b>		NO.PÓLIZA <b>41-45-101076043</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
16 02 2022		18 02 2022		00:00		28 06 2022		23:59		EMISION ORIGINAL	

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO INEDSAGU</b>								IDENTIFICACIÓN <b>NAD: 297.644-0</b>			
DIRECCIÓN: Carrera 28 #17-34 oficina 204						CIUDAD: PASTO, NARIÑO				TELÉFONO: 3206363566	

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.055.897-7</b>			
DIRECCIÓN: CL 67 NRO. 7 - 37						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 3485400	

ADICIONAL:



### PAGINA WEB



### CORRESPONSALES BANCARIOS



### Pagos con convenio \*No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

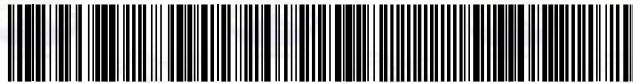
VALOR PRIMA NETA \$ *****15,699.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****4,502.00		TOTAL A PAGAR \$ *****28,202.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****15,699,208.00		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
PATRICIA ESPERANZA NARVAEZ ORTEGA		163802		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

### FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



(415) 7709998021167 (8020) 11009608160179 (3900) 000000028202 (96) 20230218

REFERENCIA PAGO:  
1100960816017-9

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## **CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES**

### **I AMPAROS**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, EN ADELANTE DENOMINADA **SEGURESTADO**, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

#### **1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

#### **1.2. AMPARO DE ANTICIPO**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

#### **1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

#### **1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### **1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.



### **1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

### **1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

### **1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

### **1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS**

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

## **2. EXCLUSIONES**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

**2.1** FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

**2.2** DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

**2.3** EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

**2.4** EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

**2.5** EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

**2.6** EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURO ESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

**2.7** SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

**2.8** EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

**2.9** EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

## **3. VIGENCIA**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

## **4. IRREVOCABILIDAD**

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

## **5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO**

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

## **6. PAGO DEL SINIESTRO**

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

## **7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN**

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

## **8. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

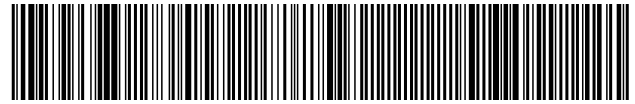
EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

## **9. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada



7709998021167003638331

Nit: 860009578-6

**SEGUROS DEL ESTADO GENERALES**
**RECIBO DE PAGO N°:** 1000036383311

**CERTIFICAMOS QUE:**

<b>FECHA</b>				
18/02/2022 09:40a.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> CONSORCIO INEDSAGU				NAD. 297.644
<b>LA SUMA DE:</b> Veintiocho mil doscientos dos pesos . *****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO POLIZA NRO.: 101076043				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
PASTO-45-101076043-0-1	\$23,699.00		\$4,503.00	\$28,202.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 28,202.00			<b>EFFECTIVO:</b>	
			<b>CHEQUE:</b>	
			<b>TARJETA:</b>	
			<b>BD:</b>	28,202.00
			<b>OTROS:</b>	\$28,202.00
<b>TRANSACCION:</b> 0003638331			<b>TOTAL:</b>	\$28,202.00
			<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO	

Pasto, febrero 17 de 2022

Señores:  
FINDETER  
CONVOCATORIA No PAF-EUC-I-008-2022  
Bogotá

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 12979612 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco un cupo de credito rotativo **CREDIAGIL** con un saldo disponible y vigente por valor de setenta y cuatro millones doscientos mil pesos **(\$74.200.000)**.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7232325 Ext. 230 de Pasto, o en nuestra sucursal Pasto principal.

Atentamente,



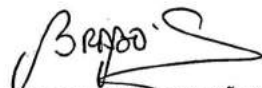
**MONICA LOPEZ MUÑOZ**  
Asesora Pyme  
Oficina Pasto Principal-074  
Bancolombia

\* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

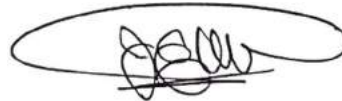
**FORMATO 3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA**

<b>OBJETO:</b>		INTERVENTORIA INTEGRAL ( ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN (OJO DE AGUA) EN EL MUNICIPIO DE PASTO					
<b>PROPONENTE: CONSORCIO INEDSAGU</b>							
<b>DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:</b>				ING. SAUL BRAVO BOLAÑOS C.C. 5.276.456			
<b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA</b>							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJ E DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
CM-003-2018	LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA deL contrato de obra denominado: "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL CORREGIMIENTO DE POTRERITO DEL MUNICIPIO DE BELEN DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Conocer y aplicar el manual de interventoría del MUNICIPIO, (el cual será suministrado a través del supervisor designado). Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo. Evaluar y conceptuar a la iniciación de la Interventoría, la documentación presentada por el contratista Realizar la Interventoría técnica de manera tal que como interventor velará por que el contrato se ejecute de acuerdo con los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas del mismo. En tal sentido, el interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normas y estándares de construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras. realizar la interventoría financiera cuyas funciones son las que se refieren al manejo financiero del contrato en cuanto a la vigilancia de los recursos del mismo, y a su contabilidad realizar reuniones de seguimiento presentar informes semanales y mensuales	76.16	Municipio de Belén Nariño	20/04/2018	20/10/2018	100%

	<p>INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 005-2019 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE BELÉN- DEPARTAMENTO DE NARIÑO. BPIM 2019-52-083-0115"</p>	<p>Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo.</p> <p>Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.</p> <p>Conocer y aplicar el manual de interventoría del MUNICIPIO, (el cual será suministrado a través del supervisor designado).</p> <p>Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación de su contrato</p> <p>Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.</p> <p>Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo.</p> <p>Evaluar y conceptuar a la iniciación de la Interventoría, la documentación presentada por el contratista</p> <p>Realizar la Interventoría técnica de manera tal que como interventor velará por que el contrato se ejecute de acuerdo con los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas del mismo. En tal sentido, el interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normas y estándares de construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras.</p> <p>realizar la interventoría financiera cuyas funciones son las que se refieren al manejo financiero del contrato en cuanto a la vigilancia de los recursos del mismo, y a su contabilidad</p> <p>realizar reuniones de seguimiento</p> <p>presentar informes semanales y mensuales</p>	76.83	Municipio de Belén Nariño	18/12/2019	20/10/2021	
--	--	---	-------	---------------------------	------------	------------	--

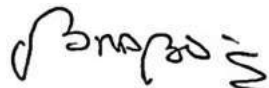


**SAUL BRAVO BOLAÑOS**  
 INTEGRANTE CONSORCIO INEDSAGU  
 C.C. 5.276.456 de Belén (N)

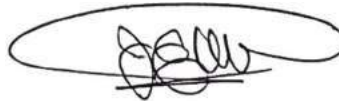


**JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR**  
 R.L. CONSORCIO INEDSAGU  
 C.C. 12.979.612 de Pasto (N.)

653-14	<p>interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental para el proyecto de construcción de 9 aulas, 1 de informática, 2 baterías sanitarias, restaurante escolar, biblioteca, área de circulación y dotación de mobiliario escolar en la institución educativa Nuestra Señora de Belén sede Santo Domingo - Municipio de Belén Nariño</p>	<p>Gestionar las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del CONTRATO.          Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales.          Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del CONTRATISTA DE OBRA en la ejecución del contrato y su cierre, balance financiero y de ejecución. Verificar los requerimientos exigidos en cada uno de los permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato, en caso que aplique.          Asegurar que el CONTRATISTA DE OBRA en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.          Mantener permanente comunicación con el CONTRATISTA DE OBRA, la supervisión por parte de la gobernación de Nariño y con el CONTRATANTE. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del CONTRATISTA DE OBRA acorde con la realidad de la ejecución contractual.          Mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL REQUERIDO en los términos de referencia. AUTÓNOMO el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del CONTRATO.          Realizar comités de seguimiento de la obra quincenales presentar informes semanales y mensuales de interventoría las demás establecidas en el manual de interventoría de la secretaria de infraestructura y minas del departamento de Nariño</p>	260.27	Gobernación de Nariño	24/7/2014	30/11/2015	100%
--------	--	--	--------	-----------------------	-----------	------------	------



**SAUL BRAVO BOLAÑOS**  
 INTEGRANTE CONSORCIO INESGO  
 C.C. 5.276.456 de Belén (N)

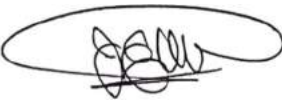


**JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR**  
 R.L. CONSORCIO INESGO  
 C.C. 12.979.612 de Pasto (N.)

**FORMATO 3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA**

<b>OBJETO:</b>		INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN (OJO DE AGUA) EN EL MUNICIPIO DE PASTO					
<b>PROPONENTE: CONSORCIO INEDSAGU</b>							
<b>DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:</b>				ARQ. GUSTAVO ADOLFO CERON ORTEGA C.C. 13.069.960			
<b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA</b>							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMLLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
CM-001-2019	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y OBRAS DE URBANISMO EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. .Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Conocer y aplicar el manual de interventoría del MUNICIPIO, (el cual será suministrado a través del supervisor designado). Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo. Evaluar y conceptuar a la iniciación de la Interventoría, la documentación presentada por el contratista Realizar la Interventoría técnica de manera tal que como interventor velará por que el contrato se ejecute de acuerdo con los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas del mismo. En tal sentido, el interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normas y estándares de construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras. Realizar la interventoría administrativa en tal sentido el interventor adelantará las acciones inherentes al manejo y trámite del contrato que están reguladas por la normatividad son parte de estas funciones realizar reuniones de seguimiento, presentar informes semanales y mensuales, intercambio de correspondencia con el contratista y el supervisor, establecer incumplimientos y recomendar acciones y correctivos, si se presentan incumplimientos generadores de multas o sanciones, se informara al contratante aportando las pruebas que las soportan, la tasación de daños y perjuicios o multas para que el contratante adopte las medidas a que haya lugar realizar la interventoría financiera cuyas funciones son las que se refieren al manejo financiero del contrato en cuanto a la vigilancia de los recursos del mismo, y a su contabilidad Realizar y verificar el cumplimiento de la programación general y mensual del PAC.	145.09	Municipio de La Cruz Nariño	12/09/2019	3/09/2021	100%

  
**GUSTAVO ADOLFO CERON ORTEGA**  
 INTEGRANTE CONSORCIO INEDSAGU  
 C.C. 13.069.960 de Pasto (N)

  
**JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR**  
 R.L. CONSORCIO INEDSAGU  
 C.C. 12.979.612 de Pasto (N.)



EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELEN NARIÑO.

**HELDER ANACONA ORDOÑEZ**

**CERTIFICA**

Que el Ingeniero civil **SAUL BRAVO BOLAÑOS**, identificado con cedula de ciudadanía No 5.276.456 expedida en Belén Nariño y matrícula profesional No 1920259747 C.P Cauca, fue el **CONTRATISTA DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL CORREGIMIENTO DE POTRERITO DEL MUNICIPIO DE BELEN DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, con las siguientes cantidades de obra que se relacionan a continuación:

1.01	Localización y Replanteo Polideportivo	M2	1.258.0
1.02	Excavaciones para zona administrativa	M3	84.62
1.03	Excavación mejoramiento cancha E= 0,2mt.	M3	176.80
1.04	Excavación para camerinos	M3	157.08
1.05	Excavación hidrosanitaria H<2,0 mts.	M3	55.50
1.06	Excavación para Cimientos	M3	79.50
1.07	Relleno base granular para placa de Pavimento y Camerinos h=0,20 mts, incluye desalojo material sobrante	M3	95.00
1.08	Mejoramiento suelo cemento relación 1:10	M3	53.42
2.01	Placa Concreto 3000 psi e=0,10m Cancha	M2	532.00
2.02	Placa Concreto 3000 psi e=0,08m Camerinos	M2	158.00
2.03	Placa Concreto 3000 psi e=0,08m zona administrativa	M2	58.92
2.04	Placa maciza con lamina colaborante para tarima	M2	55.00
2.05	Esmaltado superficial a base de cuarzo - Endurecedor placa deportiva	M2	961.00
2.06	malla electrosoldada 15x15 en 5.0 mm	KG	3.650.00
3.01	Solado en concreto simple, 1:3:4, E= 0,04 m.	M3	6.49
3.02	Zapatas en Concreto 3000 psi. de: 2,0*2,0	M3	22.00
3.03	contrapeso en concreto	M3	11.52
3.04	Zapatas en Concreto 3000 psi. de: 1,20*1,20	M3	8.06
3.05	Zapatas en Concreto 3000 psi. de: 1,20*0.80	M3	4.61
3.06	Zapatas en Concreto 3000 psi. de: 1,00*1,00	M3	0.80
3.07	Zapatas en Concreto 3000 psi. de: 1,00*0.8	M3	0.64
3.08	zapatas corridas 3000 psi 1,75*1 m	M3	1.40
3.09	Viga de Cimentacion Ccto. 3000 psi. de 0,35*0,40 Ref 6	ML	84.00



3.10	Columnas pedestal en concreto 3000 psi. de 0,45*0,70 mts.	ML	34.80
3.11	Columnas en concreto 3000 PSI de 0,30x0,30 mt	ML	77.60
3.12	Viga cimentación Ccto 3000 psi de 0,25*0,30	ML	79.20
3.13	Viga riostra graderías ccto 3000 psi de 0,25*0,30	ML	50.20
3.14	Viga Aérea Ccto. 3000 psi. de 0,25*0,30 Ref 6	ML	58.85
3.15	Viga aérea e inclinada Graderías Ccto 3000psi de .30*.30mt Ref 6	ML	34.64
3.16	Gradería en Ccto 3000 psi h=0,4 cm	M3	25.72
3.17	Escalones aislados huella 30cm y contrahuella 20cm. Ccto. 3000 psi	M3	0.76
3.18	Escalones Accesos tarima Huella 30cm y contrahuella 20cm. Ref 1	M3	1.57
3.19	Rampa acceso zona administrativa 3000 psi e=8 cm	M2	12.75
3.20	Rampa baterías sanitarias y camerinos 3000 psi e=8 cm	M2	27.20
3.21	Vigas de cimentación contrapeso 0,35*0,40	ML	30.50
4.01	Acero pórtico estructura metálica, según Planos de Diseño Estructural.	KG	20.356.0
4.02	Instalación acero pórtico metálico, según Planos de Diseño Estructural incluye cordon superior, inferior, celosia, puentes transversales, platinas de conexiones, pintura de base anticorrosiva y esmalte de acabado	KG	20.356.0
4.03	Platinas de anclaje sobre columna espesor e=1/4" y 5/8", incluye 8 pernos de 7/8" x 1.65 m	KG	1.442.8
4.04	Correa en perfil PHRC de 160x60x2.5 mm.	KG	6.907.80
4.05	Instalación correa en perfil PHRC de 160x60x2.5 mm.	KG	6.907.80
4.06	Porta correas PHR 160mm x 60mm x 2,5mm	KG	201.0
4.07	Templete varilla de 5/8" incluye anticorrosivo y esmalte	ML	328.56
4.08	Tensor varilla de 1/2" incluye anticorrosivo y esmalte	ML	369.4
4.09	Riostras perfil 2PHR (220X80X2.5mm)	KG	1.290.00
4.10	Riostra cruceta en tubo metálico 3"X 3 mm	ML	86.0
4.11	Cubierta Teja STANDING SEAM – GALVANIZADA PREPINTADA calibre 26	M2	1.413.72
4.12	Caballete Standig Seam	ML	36.0
4.13	Acero de refuerzo 60000 psi	KG	16.056.00
5.01	Muro en ladrillo tolete Soga, Pega mortero 1:3	M2	45.00
5.02	Pañete en mortero 1:3 para muro	M2	47.50
5.03	Bloque liso a la vista	M2	375.47
6.01	Acometida hidraulica incluye accesorios	UND	1.00
6.02	Tubería PVC presión 1/2" rde 13.5	ML	32.00
6.03	Tubería PVC presión 3/4" rde 21	ML	31.20
6.04	Tubería PVC presión 1" rde 21	ML	18.00
6.05	Codo PVC presión 1/2"	UND	40.00
6.06	Codo PVC presión 3/4"	UND	8.00
6.07	Codo PVC presión 1"	UND	12.00
6.08	Tee PVC presión 1/2"	UND	14.00



6.09	Tee PVC presión 3/4"	UND	13.00
6.10	Tee PVC presión 1"	UND	13.00
6.11	Válvula de corte 3/4"	UND	1.00
6.12	Válvula de cheque 1"	UND	1.00
7.01	Acometida sanitaria incluye accesorios	UND	1.00
7.02	Tubería PVC sanitaria 2"	ML	40.00
7.03	Tubería PVC sanitaria 4"	ML	74.00
7.04	Tubería PVC aguas lluvias Diámetro = 4"	ML	36.00
7.05	Tubería PVC aguas lluvias Diámetro = 6"	ML	45.00
7.06	Bajante en tubería PVC-Sanitaria Diámetro=4". Incluye soporte y pintura	ML	39.00
7.07	Codo PVC sanitario 45° 2"	UND	12.00
7.08	Codo PVC sanitario 90° 2"	UND	10.00
7.09	Codo PVC sanitario 90° 4"	UND	5.00
7.10	Codo PVC sanitario 45° 4"	UND	5.00
7.11	Yee PVC sanitaria 2x2"	UND	2.00
7.12	Yee PVC sanitaria 4x4"	UND	9.00
7.13	Buje PVC sanitaria 2" a 4"	UND	14.00
7.14	Sifón de piso 2"	UND	7.00
7.15	Caja de inspección en concreto 3000 PSI 0,70x0,70m, incluye tapa, marco y contramarco en concreto	UND	5.00
7.16	Caja de inspección en concreto 3000 PSI 0,90x0,90m, incluye tapa, marco y contramarco en concreto	UND	4.00
8.01	Suministro e Instalación de Sanitarios	UND	8.00
8.02	Suministro e Instalación de Lavamanos	UND	10.00
8.03	Suministro e Instalación de Orinales	UND	1.00
8.04	Suministro e Instalación de Duchas	UND	4.00
8.05	Suministro e Instalación de Gancho ropero	UND	11.00
9.01	Cerámica tráfico 4 incluye piso y pared	M2	236.17
10.01	Acometida aérea alambre de cobre 3x10 + 1x12 AWG incluye tubería conduit PVC 3/4	GLB	1.00
10.08	Salida para tomacorriente doble polo a tierra	UND	14.00
10.09	Interruptor sencillo	UND	4.00
10.12	Malla de puesta a tierra	UND	1.00
10.13	Caja de inspección 80x80x80 cm	UND	4.00
10.14	Sistema de apantallamiento, incluye 6 puntas captadoras de 60 Cm y 6 barras coperwell de 1,2 y accesorios.	UND	1.00
11.01	Pasamanos en tubo Galvanizado 2"	ML	60.70
11.02	Puerta Metálica calibre 20, incluye marco, cerradura, base anticorrosivo y pintura	M2	30.09
11.03	Ventana con batiente metálica Cal. 22	M2	8.10
11.05	Cerramiento malla eslabonada cal 10 Angulo 1 1/4 x 1 1/4 incluye pintura	M2	265.26



11.06	Cancha Multifuncional	UND	2.00
11.07	Placas conmemorativa en piedra de mármol 50x70 cm según diseño mininterior	UND	1.00
11.08	Logo tipo en lamina acero inoxidable troquelada 2x1m según diseño mininterior	UND	1.00
11.09	Parales retirables y malla para cancha de Voleibol.	UND	1.00
12.01	Limpieza, aseo y desalojo	UND	1.00
13.01	Placa Concreto 3000 psi e=0,10m circulación y zona protección	M2	293.31
13.02	columna en concreto 3000 PSI de 20x20 cm para cerramiento	ML	80.24
13.03	Viga aérea en concreto 3000 PSI de 20x15 cm para cerramiento	ML	40.00
13.04	Pintura demarcación cancha	ML	130.00
13.05	Pintura vinilo tipo 1 para gradería y muros	M2	284.51
13.06	Suministro e Instalación de accesorios para discapacitados	UND	2.00
13.07	Tablero general de 8 puestos Incluye Breaker de 20 Amp	UND	1.00
13.08	Tablero Auxiliar de 4 puestos Incluye Breaker de 20 Amp	UND	1.00
13.09	Salida electrica Alumbrado (pantallas Led de 12W)	UND	27.00
13.1	Lámpara Led de 12 W (baños y oficinas)	UND	25.00
13.11	Lámpara Led de 18 W (Exterior)	UND	2.00
13.12	Salida para Luminaria de techo	UND	20.00
13.13	Luminaria LED de 200W	UND	12.00
13.14	Luminaria Led de 50W	UND	8.00
13.15	Puerta acceso principal, metálica incluye herrajes, anticorrosivo y pintura	M2	30.18

**VALOR TOTAL DE LA OBRA:** MIL SECENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ( \$ 1.065.380.892.00), M/CTE

**VALOR TOTAL CONTRATO DE INTERVENTORIA:** CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ( \$ 59.500.000), M/CTE

**AREA TOTAL DE LA OBRA:** 1258 M2

**FECHA DE INICIO DE OBRA:** 20 DE AGOSTO DE 2018

**FECHA DE TERMINACION DE LA OBRA:** 20 DE OCTUBRE DE 2018

**CALIDAD DE LA OBRA:** EXCELENTE

En constancia se firma en Belén Nariño, a los trece (13), días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2.018).

**HELDER ANACONA ORDOÑEZ**

Alcalde Municipal





## CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CM 003-2018 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELÉN – NARIÑO Y SAUL BRAVO BOLAÑOS

CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
LUGAR Y FECHA	17 de abril de 2018, Belén – Nariño.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BELÉN –NARIÑO NIT. 800035482-
REPRESENTANTE LEGAL	HELDER ANACONA ORDOÑEZ C.C. No 98.358.690 expedida en Belén (N)
CONTRATISTA	SAUL BRAVO BOLAÑOS CC. 5.276.456
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP 003-2018 CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC EN EL CORREGIMIENTO DE POTRERITO DEL MUNICIPIO DE BELÉN- DEPARTAMENTO DE NARIÑO– BPIM 2018-52-083-0053
VALOR DEL CONTRATO.	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$59.500.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos, a saber: **MUNICIPIO DE BELÉN- NARIÑO**, persona jurídica de derecho público, identificado con el Nit 800035482-1, representado por su Alcalde Municipal **HELDER ANACONA ORDOÑEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 98.358.690 expedida en Belén (N), quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por otra parte **SAUL BRAVO BOLAÑOS**, identificado con C.C. No. 5.276.456 de Belén (Nariño), estando debidamente facultado para suscribir el presente Contrato y quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1.- Que el Municipio de Belén es una Entidad Pública de conformidad con el literal (a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993. 2.- Que el Municipio de Belén ha trascrito la necesidad de contratar LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP 003-2018 CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC EN EL CORREGIMIENTO DE POTRERITO DEL MUNICIPIO DE BELÉN- DEPARTAMENTO DE NARIÑO” – BPIM 2018-52-083-0053. 3.- Que el Municipio de Belén elaboró los estudios previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, documentos que fueron publicados en SECOP. 4.- Que de acuerdo con la naturaleza del contrato y su cuantía la selección del contratista se realizó a través de Concurso de Méritos. 5.- Que la propuesta del proponente SAUL BRAVO BOLAÑOS, resultó la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones. 6.- Que por medio de Resolución del 17 de abril de 2018, el Alcalde Municipal de Belén adjudicó el contrato al proponente SAUL BRAVO BOLAÑOS. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es “CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE





OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP 003-2018 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC EN EL CORREGIMIENTO DE POTRERITO DEL MUNICIPIO DE BELÉN- DEPARTAMENTO DE NARIÑO" – BPIM 2018-52-083-0053". Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **SEGUNDA.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Las actividades específicas a desarrollar son, de acuerdo al siguiente detalle: **Obligaciones del interventor:**

- Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en estos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el **MUNICIPIO**.
- Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones y en el manual de interventoría.
- Los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, serán pagados por el contratista de interventoría y deben ser presentados por él en el plan de inspección y ensayos que hace parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.
- Conocer y aplicar el manual de interventoría del **MUNICIPIO**, (el cual será suministrado a través del supervisor designado).
- Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo.
- Evaluar y conceptuar a la iniciación de la Interventoría, la documentación presentada por el contratista:
  - 1) Personal mínimo requerido.
  - 2) Análisis unitarios detallados de las actividades a desarrollar.
  - 3) Plan de inversión del anticipo y programad e insumos.
  - 4) Programa de trabajo e inversión.
  - 5) Programa de gestión social.
  - 6) Programa de seguridad industrial.
  - 7) Programa detallado de obra en Gannt.
  - 8) Carta de compromiso para cumplimiento de normas vigentes.
  - 9) Programa de Gestión Social.
  - 10) Plan de Calidad.





REPÚBLICA DE COLOMBIA

Municipio de Belén Nariño - Centro Administrativo Municipal  
NIT.800035482-1



- Verificar que la ejecución de las obras contratadas estén de acuerdo con los anteriores programas. Para cualquier variación de éstos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que el **MUNICIPIO** autorice formalmente el cambio.
- Cumplir con los lineamientos que se establecen en el manual de Interventoría del **MUNICIPIO** y los descritos en estos pliegos de condiciones.
- Revisar y conocer los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y propuesta ganadora del proceso licitatorio sobre el cual se va a ejercer la interventoría.
- Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto.
- Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
- Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- Revisar y conocer la propuesta presentada por el contratista
- Realizar el control financiero estricto y exacto, del contrato de interventoría previendo no exceder el presupuesto oficial.
- Realizar y verificar el cumplimiento de la programación general y mensual del PAC.
- Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.

El contratista no podrá cambiar antes de iniciar el contrato ni durante su ejecución, los profesionales propuestos en la propuesta técnica simplificada, excepto cuando exista justa causa, la cual debe ser presentada, evaluada y aprobada por el MUNICIPIO DE BELÉN, sin embargo el MUNICIPIO se reserva el derecho a imponer las sanciones correspondientes por el cambio de profesional

#### **Interventoría administrativa:**

El interventor deberá adelantar las acciones inherentes al manejo y trámite del contrato, y que están reguladas en la normatividad interna y externa a la entidad. Son parte de estas funciones, las que tienen que ver con la presentación de informes, intercambio de correspondencia, reuniones, actas y trámite de documentos y se resumen así:

- Exigir al Contratista el cumplimiento de su responsabilidad, relacionados con el cumplimiento del contrato.
- Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones y a las propuestas técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato.
- Comunicar al **MUNICIPIO** en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo del contrato y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista.
- Establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos.



Cra 2 Calle 5 Esquina Telefax 092-7440783 Código postal 521080  
Email:alcadia@belen-narino.gov.co



**Nota:** Si se presentan incumplimientos generadores de multas a cargo del contratista, el INTERVENTOR remitirá al **MUNICIPIO**, un informe técnico donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de las mismas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar.

- Dar respuesta a los requerimientos que por parte del contratista, EL **MUNICIPIO** y/o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los mismos.
- Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
- Conocer la organización y las disposiciones normativas internas del **MUNICIPIO** para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales. Así mismo tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.
- Estudiar y absolver oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, que guarden relación con el contrato y con el presente contrato.
- Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito.

**Nota:** Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

- Ordenar al contratista que por su cuenta y riesgo proceda a rectificar a su satisfacción todos los errores de obra detectados de conformidad con las especificaciones del contrato.
- Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por el contratista en el desarrollo de los contratos, sea idónea para el desarrollo de dichas labores.
- Controlar el programa de ejecución de obra e inversión al contratista.
- Presentar al supervisor o coordinador delegado por el **MUNICIPIO**, un detallado informe de ejecución mensual o cuando así se requiera.
- Elaborar las todas las actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de obra e Interventoría, entre las cuales se cuentan:
  - Acta de iniciación.
  - Acta de recibo parcial de obra ejecutada.
  - Acta de Recibo Final.
  - Acta de reuniones.
  - Acta de Suspensión.
  - Acta de reiniciación.
  - Acta de aprobación de ítems no previstos.
  - Acta de cambio de especificaciones.
  - Acta de recibo Definitivo del proyecto. –
  - Acta de Liquidación.
  - Acta de Recibo, Entrega y Liquidación del contrato de la Interventoría.

Dichas actas deberán corresponder a los formatos suministrados por el supervisor y que hacen parte del manual de interventoría.







REPÚBLICA DE COLOMBIA

Municipio de Belén Nariño - Centro Administrativo Municipal  
NIT.800035482-1



- Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses del **MUNICIPIO**.
- Diligenciar y custodiar el libro diario de las obras (bitácora), el cual debe permanecer en el sitio de la obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones, acuerdos, quejas, solicitudes y determinaciones relacionadas con el desarrollo de las obras.
- Tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.
- Informar al **MUNICIPIO** por escrito sobre cualquier incumplimiento leve o grave del contratista a las obligaciones previstas a su cargo con el contrato.
- Revisar y conceptuar sobre los informes, programas y productos entregados por el contratista en las diferentes etapas de ejecución del contrato de obra.
- Verificar que el Contratista realice durante la Etapa de Preconstrucción todas las actividades requeridas en los pliegos de condiciones y el Contrato de Obra para dar inicio a la Etapa de Construcción.
- Velar por que el **MUNICIPIO** se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan intervenido con la ejecución de las obras. Para lo cual deberá exigir al contratista cumplir con las obligaciones derivadas de dichos pagos y presentar al **MUNICIPIO** los soportes respectivos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones.
- Verificar que el Contratista de obra se ajuste a los documentos y las disposiciones normativas internas del **MUNICIPIO**, instrumentos que la Interventoría deberá tener en cuenta para llevar a cabo la supervisión y vigilancia sobre la gestión técnica y administrativa y financiera, los cuales se relacionan a continuación :
  - 1) Especificaciones técnicas del contrato de obra
  - 2) Planos de diseños arquitectónicos.
  - 3) Manual de imagen corporativa.
  - 4) Manual de interventoría del **MUNICIPIO**
  - 5) Lineamientos de Gestión social.
  - 6) Guía de las buenas prácticas del manejo ambiental del sector de la construcción **DEL MUNICIPIO DEL MEDIO AMBIENTE**).
  - 7) Legislación Ambiental.
  - 8) Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional.
  - 9) Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
  - 10) Apéndices, anexos y contrato de obra.
  - 11) Apéndice, anexos y contrato de la Interventoría.
  - 12) Manuales y guías ambientales del **MUNICIPIO**
  - 13) Las demás incluidas en el manual de interventoría y las que le designe el supervisor y/o coordinador designado por el **MUNICIPIO** relacionados con el objeto del presente contrato.





REPÚBLICA DE COLOMBIA

Municipio de Belén Nariño - Centro Administrativo Municipal  
NIT.800035482-1



#### Interventoría técnica:

- El interventor velará por que el contrato se ejecute de acuerdo con los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas del mismo. En tal sentido, el interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normas y estándares de construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras.
- Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, propuesta técnica y económica de los contratistas, y cualquier otro documento que haga parte de los contratos. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo.
- Garantizar y verificar para que se cumpla la máxima obligación del contratista que es ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.
- Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.
- Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.
- Verificar que los materiales suministrados sean de óptima calidad, ciñéndose a las normas técnicas exigidas y realizar pruebas de control de calidad cuando el **MUNICIPIO** lo solicite.
- Velar siempre por la buena calidad de los suministros y de las obras, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirla de acuerdo a las condiciones contractuales)
- Conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución de las obras.
- Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos.
- Recibir los registros de entrada de escombros a las escombreras autorizadas.
- Cumplir y hacer cumplir al contratista con todas las normas sobre seguridad industrial a su cargo.
- Realizar seguimiento a los programas de ejecución del contrato de obra y exigir su cumplimiento
- Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades específicas en el contrato.
- Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de la obra contratada.
- Vigilar, controlar y rechazar la totalidad o parte de los suministros y de la obra ejecutada por el contratista, que no cumpla con los planos y especificaciones técnicas, o si en su construcción no se emplearon materiales o procedimientos adecuados.



Cra 2 Calle 5 Esquina Telefax 092-7440783 Código postal 521080  
Email:alcadia@belen-narino.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Municipio de Belén Nariño - Centro Administrativo Municipal  
NIT.800035482-1



- Organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista.
- Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras, de acuerdo con las especificaciones y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
- Controlar y vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las obras de acuerdo a los diseños aprobados por el **MUNICIPIO**. En el caso en que las obras no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones, estas no deberán ser reconocidas ni pagadas al contratista. En concordancia el interventor deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados.
- Controlar y establecer las medidas necesarias para que el Contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos, con tal fin podrá emplear vigilantes o inspectores según sea necesario. Estos costos están incluidos en cada uno de los ítems del contrato y el **MUNICIPIO**, en ningún caso reconocerá suma adicional alguna.
- Ordenar la suspensión de la construcción de la obra en general; si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución o pagos adicionales.
- Verificar la instalación de la valla informativa, así como el cerramiento provisional y la dotación del uniforme de acuerdo con los diseños de la Administración. No habrá reconocimiento por separado y será causal de aplicación de multas el no-cumplimiento de los mencionados suministros.
- Exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
- Revisar y aprobar el MANUAL DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA, documento que será entregado a la comunidad a la terminación de la obra contratada como mecanismo de apropiación y sostenibilidad.
- Las demás incluidas en el manual de interventoría y las que le requiera el supervisor o coordinador delegado por el **MUNICIPIO** relacionados con el objeto del presente contrato.

Interventoría financiera:

Las obligaciones de la interventoría financiera son las que se refieren al manejo financiero del contrato en cuanto a la vigilancia de los recursos del mismo, y a su contabilidad, en tal sentido el contratista deberá:

- Abrir cuenta corriente conjunta con el contratista de obra para el manejo del anticipo. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro y la interventoría deberá efectuar las gestiones a que haya lugar.



Cra 2 Calle 5 Esquina Telefax 092-7440783 Código postal 521080  
Email:alcadia@belen-narino.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Municipio de Belén Nariño - Centro Administrativo Municipal  
NIT.800035482-1



- Controlar el buen manejo e inversión del anticipo entregado al contratista en concordancia con las obligaciones que para dicho manejo se establezca con el contratista ejecutor de las obras públicas.
- Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado por el **MUNICIPIO** y cumpliendo los requisitos establecidos en el manual de interventoría del **MUNICIPIO**.
- Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.
- Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
- Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
- Vigilar el cumplimiento del plan de pagos presentado por el contratista y dar trámite interno en el **MUNICIPIO** para la programación del Programa Anual de Caja PAC.
- Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y de la totalidad del contrato con el fin de establecer en cualquier momento los saldos, remanentes, faltantes y o sobrantes del contrato en ejecución

A fin de evitar retrasos en la elaboración de actas de pago parcial de obra para el diligenciamiento de las cuentas, la Interventoría deberá exigir al Contratista la entrega de la Pre acta de Obra a más tardar los cinco (5) días posteriores a la finalización de los períodos pactados de corte de obra para pago y el acta de recibo parcial de obra con todas sus correcciones a más tardar los diez (10) días posteriores a la finalización de los mismos períodos pactados de corte de obra para pago, a fin de que se efectúen los pagos de acuerdo a lo pactado contractualmente y se den los tiempos requeridos para el trámite interno.

#### **Reuniones de Seguimiento:**

El interventor debe coordinar las reuniones necesarias para el control y seguimiento técnico, ambiental y social de la obra (mínimo una reunión al mes, a partir de la firma del acta de inicio de labores).

El interventor debe servir de conducto regular para las relaciones entre el MUNICIPIO y el contratista y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias del MUNICIPIO y de terceras personas o entidades.

El representante legal de la firma interventora deberá asistir a los comités de obra.

El Contratista, el Interventor y el coordinador del MUNICIPIO y/o Coordinador del Contrato, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del MUNICIPIO, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se





REPÚBLICA DE COLOMBIA

Municipio de Belén Nariño - Centro Administrativo Municipal  
NIT.800035482-1



levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y el Coordinador.

“El Interventor deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite el MUNICIPIO”.

**CLÁUSULA TERCERA.-INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: Informes mensuales y uno final que incluyan una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución de los contratos principales y entregarlos en forma impresa en original y dos copias. Su contenido deberá ajustarse a lo establecido en el manual de interventoría del CONTRATANTE. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CUARTA.-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$59.500.000) MDA/CTE**, de acuerdo a la propuesta económica presentada por El Contratista. El valor del contrato de interventoría que resulte del presente proceso de selección se pagará así: a. Pagos Parciales. Correspondiente al noventa (90%) por ciento en pagos parciales según avance de obra, informes de la interventoría de la obra con registro fotográfico, informe de supervisión, factura o documento equivalente, RUT y pago de aportes de seguridad social y parafiscales (de ser el caso), debidamente aprobados por la Supervisión designada por parte del Ministerio y del MUNICIPIO. b. Pago Final. El diez (10%) por ciento restante del valor del contrato de interventoría, se pagará cuando se cumpla el plan de liquidación del contrato de obra, así: El diez (10%) restante del valor del contrato de interventoría, sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra, previo cumplimiento de las siguientes actividades: recibo de las obras objeto del contrato de construcción debidamente aprobadas por la supervisión y recibidas a satisfacción por el municipio; informe final de interventoría con registro fotográfico, informe final de la supervisión, planos record de la obra, y suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría y su correspondiente aprobación por parte del MUNICIPIO. **NOTA 1:** Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Todo lo anterior deberá estar en concordancia con el manual de Interventoría del MUNICIPIO y el giro de los recursos a la entidad. **NOTA 2:** Pagos sometidos a sujeción del PAC y fondos del Ministerio de Interior. **QUINTA.-DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del CONTRATANTE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **SEXTA.-PLAZO DE EJECUCIÓN:** El oferente se obliga a prestar sus servicios en cuatro (04) meses. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, las disponibilidades



Cra 2 Calle 5 Esquina Telefax 092-7440783 Código postal 521080  
Email:alcadia@belen-narino.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Municipio de Belén Nariño - Centro Administrativo Municipal  
NIT.800035482-1



presupuestales y aprobada la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

**SEPTIMA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2) Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en éstos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el CONTRATANTE. 3) Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones y en el manual de interventoría. 4) Conocer y aplicar el manual de interventoría del CONTRATANTE, (el cual será suministrado a través del supervisor designado). 5) Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. 6) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 7) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

**NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

**DECIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

**DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato, además por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Belén en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP cuando aplique.

**DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

**DECIMA TERCERA.- CADUCIDAD:** La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el CONTRATANTE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

**DECIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Belén, puede adelantar el procedimiento



Cra 2 Calle 5 Esquina Telefax 092-7440783 Código postal 521080  
Email:alcadia@belen-narino.gov.co



establecido en la ley e imponer las siguientes multas así: por no cumplir con las obligaciones contenidas en los contratos, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasare más de treinta (30) días calendario, sin que el CONSULTOR haya cumplido, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. **DECIMA QUINTA.-CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al CONTRATANTE a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el CONTRATANTE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo a lo siguiente: **Garantía de cumplimiento:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la finalización del contrato objeto de interventoría. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 del 2015
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual a la del contrato y tres (3) años más

**CLÁUSULA SEPTIMA.- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El Consultor se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales legales y convencionales vigentes y al pago de todos los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales que ellas establezcan en relación con los empleados que haya de utilizar para la prestación del servicio, ya que el personal que vincule no tiene carácter oficial y en consecuencia, sus relaciones empleador – trabajador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al CONTRATANTE y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:**





**INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del CONTRATANTE y en consecuencia el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA: CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el CONTRATANTE deberá conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al CONTRATANTE de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

**CLAUSULA VIGESIMA.- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.-CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

**Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

**VIGESIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:







CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre: <b>HELDER ANACONA ORDOÑEZ</b> Cargo: <b>Alcalde Municipal</b> Dirección: Carrera 2 Calle 5 Esquina Centro administrativo Municipal, Belén – Nariño Correo Electrónico: <a href="mailto:contratacionbelennar@gmail.com">contratacionbelennar@gmail.com</a>	Nombre: <b>SAUL BRAVO BOLAÑOS</b> Dirección: Carrera 25B No. 21-49 Pasto. Teléfono: 3217821231 Correo Electrónico: <a href="mailto:ingsaulbravo@yahoo.es">ingsaulbravo@yahoo.es</a>

**VIGESIMA CUARTA.-SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de Secretaria de Obras Municipal o quien designe el ordenador del gasto por escrito. **VIGESIMA QUINTA.-ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de disponibilidad presupuestal. **VIGESIMA SEXTA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera]. **VIGESIMA SEPTIMA.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El CONTRATANTE pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000223 de fecha 07 de marzo de 2018, emitido por la tesorería del municipio de Belén Nariño Rubro: 2305030102 Convenio Interadministrativo 1763 del 2017 con el Ministerio del Interior Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y el Municipio de Belén Nariño para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana a través de la Ejecución de un Centro de Integración CIC Municipio de Belén Nariño. **VIGESIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGESIMA NOVENA.-LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Belén Nariño y el domicilio contractual es el Municipio de Belén. Para constancia, se firma en El Municipio de Belén – Nariño, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

La entidad Estatal Contratante

El Contratista

  
**HELDER ANACONA ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipal

  
**SAUL BRAVO BOLAÑOS**  
Contratista



**EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELEN NARIÑO.**

**ROQUE ORTEGA DELGADO  
CERTIFICA**

Que el Ingeniero civil **SAUL BRAVO BOLAÑOS**, identificado con cedula de ciudadanía No 5.276.456 expedida en Belén Nariño y matricula profesional No 1920259747 C.P Cauca, fue el **CONTRATISTA DE “CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 005-2019 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE BELÉN-DEPARTAMENTO DE NARIÑO. BPIM 2019-52-083-0115”**

con las siguientes cantidades de obra que se relacionan a continuación:

I	PRELIMINARES		
1,1	Localización y Replanteo Polideportivo	M2	1252,00
1,2	Cerramiento provisional en polipropileno verde h=2,1 m	MI	142,00
1,3	Excavaciones para zona administrativa	M3	84,62
1,4	Excavación para camerinos	M3	157,08
1,5	Excavacion hidrosanitaria	M3	55,50
1,6	Excavacion para Cimientos	M3	134,18
1,7	Relleno compactado con recebo	M3	291,59
II	LOZA CANCHA POLIDEPORTIVA Y PISO CAMERINOS		
2,1	Placa Concreto 3000 psi e=0,10m Cancha	M2	544,54
2,2	Placa Concreto 3000 psi e=0,10m circulacion y zona proteccion	M2	251,8
2,3	Placa Concreto 3000 psi e=0,08m Camerinos	M2	82,2
2,4	Placa Concreto 3000 psi e=0,08m zona administrativa	M2	51,3
2,5	Placa maciza con lamina colaborante para tarima	M2	53,8
2,6	Esmaltado superficial a base de cuarzo - Endurecedor placa deportiva	M2	876,2
III	PISOS CIMENTACION Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
3,1	Solado en concreto 2500 PSI, E= 0,10 m.	M3	11,4372
3,2	Zapatas en Concreto 3000 psi.	M3	19,72
3,3	Pedestales en Concreto 3000 psi.	M3	3,38
3,4	Contrapeso en Concreto 3000 psi.	M3	1,81
3,5	Viga de cimentacion en concreto 3000 PSI de 0,30*0,35	ml.	166,41
3,6	Viga de cimentacion en concreto 3000 PSI de 0,30*0,30	ml.	65,82
3,7	Viga de cimentacion muro de cerramiento 0.20*0.20	ml.	104,07
3,8	Columna en concreto 3000 psi. de 50*55 cm	ml.	44,80
3,9	Columna en concreto 3000 psi. de 30*30 cm	ml.	76,40
3,10	columna en concreto 3000 PSI de 20x20 cm para cerramiento	ml.	69,00

3,11	columneta en concreto 3000 PSI de 15x25 cm para muro de contencion	ml.	8,60
3,12	Viga aerea en concreto 3000 PSI de 30*35 cm	ml	31,00
3,13	Viga aerea en concreto 3000 PSI de 30*30 cm	ml	46,23
3,14	Vigueta aerea graderia en concreto 3000 PSI de 15*50 cm	ml	153,30
3,15	Vigueta aerea graderia en concreto 3000 PSI de 15*30 cm	ml	21,90
3,16	Viga aerea en concreto 3000 PSI de 20x15 cm para cerramiento	ml.	39,41
3,17	Gradería en Ccto 3000 psi h=0,4 cm	m3.	26,39
3,18	Escalones Accesos tarima	m3	1,33
3,19	Escalones sobre graderia.	m3	1,91
3,20	Rampa de acceso concreto 3000 psi e=8 cm	m2	79,84
3,21	MEJORAMIENTO SUELO CEMENTO 1:10	m3	66,8
<b>IV</b>	<b>CUBIERTA Y ESTRUCTURA METALICA</b>		
4,1	Acero portico estructura metalica, según Planos de Diseño Estructural.	KG	11380,95
4,2	Instalacion acero portico metalico, según Planos de Diseño Estructural incluye cordon superior, inferior, celosia, puentes transversales, platinas de conexiones, pintura de base anticorrosiva y esmalte de acabado	KG	11380,95
4,3	Platinas de anclaje sobre columna espesor e=12mm, con 10 perforaciones de 3/4"	UND	12,0
4,4	Platinas de anclaje sobre columna espesor e=1/8", con 10 perforaciones de 3/4" y 10 pernos de 3/4", longitud 1m	UND	12,0
4,5	Platinas para diagonales laterales e=1/4"	UND	30,0
4,6	Rigizadores e=3/16"	UND	168,0
4,7	Correa en perfil PHR de 220x80x2.0 mm.	KG	6826,9
4,8	Instalacion correa en perfil PHR de 220x80x2.0 mm.	KG	6826,9
4,9	Templete varilla de 5/8" incluye anticorrosivo y esmalte	MI	542,6
4,10	Tensor varilla de 3/8" incluye anticorrosivo y esmalte	MI	381,2
4,11	Viga metalica lateral en angulo	Kg	591,5
4,12	Riostra cruceta en angulo 4x1/4"	Kg	923,9
4,13	Cubierta Teja STANDING SEAM – GALVANIZADA PREPINTADA calibre 26	m <sup>2</sup>	1438,72
4,14	Caballete Standig Seam	ml	36,0
4,15	Acero de refuerzo 60000 psi	kg	16.056,00
4,16	Perfil IPE 160	MI	12,2
<b>V</b>	<b>MAMPOSTERIA Y REPELLOS</b>		
5,1	Pañete en mortero 1:3 para muro	m2	242,83
5,2	Bloque liso a la vista.	m2	339,0
5,3	Pañete en mortero 1:3 para nivelacion	m2	133,5
<b>VI</b>	<b>ENCHAPES Y PINTURAS</b>		
6,1	Ceramica trafico 4 incluye piso y pared	m2	242,8
6,2	Pintura demarcación cancha	ML	130,0
6,3	Pintura vinilo tipo 1 para graderia y muros	m2	302,46
6,4	Pintura vinilo tipo 1 para cancha	m2	544,54

<b>VII</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>		
7,1	Acometida hidraulica incluye accesorios	und	1,0
7,2	Tubería PVC presión 1/2" rde 13.5	ml	46,4
7,3	Tubería PVC presión 3/4" rde 21	ml	42,3
7,4	Tubería PVC presión 1" rde 21	ml	4,5
7,5	Codo PVC presión 1/2"	und	63,0
7,6	Codo PVC presión 3/4"	und	8,0
7,7	Codo PVC presión 1"	und	8,0
7,8	Tee PVC presión 1/2"	und	14,0
7,9	Tee PVC presión 3/4"	und	13,0
7,10	Tee PVC presión 1"	und	8,0
7,11	Válvula de corte 3/4"	und	1,0
<b>VIII</b>	<b>TUBERIA Y ACCESORIOS RED SANITARIA Y PLUVIAL</b>		
8,1	Acometida sanitaria incluye accesorios	und	1,00
8,2	Tubería PVC sanitaria 2"	ml	34,25
8,3	Tubería PVC sanitaria 4"	ml	40,48
8,4	Tuberia PVC aguas lluvias Diametro = 4"	ml	84,92
8,5	Bajante en tuberia PVC-Sanitaria Diametro=4". Incluye soporte y pintura	ml	37,80
8,6	Codo PVC sanitario 45º 2"	und	13,00
8,7	Codo PVC sanitario 90º 2"	und	11,00
8,8	Codo PVC sanitario 90º 4"	und	8,00
8,9	Codo PVC sanitario 45º 4"	und	9,00
8,10	Yee PVC sanitaria 2x2"	und	9,00
8,11	Yee PVC sanitaria 4x4"	und	9,00
8,12	Buje PVC sanitaria 2" a 4"	und	6,00
8,13	Sifón de piso 2"	und	7,00
8,14	Caja de inspección en concreto 3000 PSI 0,70x0,70m, incluye tapa, marco y contramarco en concreto	und	6,00
8,15	Caja de inspección en concreto 3000 PSI 0,90x0,90m, incluye tapa, marco y contramarco en concreto	und	2,00
<b>IX</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>		
9,1	Suministro e Instalacion de Sanitarios	Und	8,00
9,2	Suministro e Instalacion de Lavamanos	Und	10,00
9,3	Suministro e Instalacion de Orinales	Und	1,00
9,4	Suministro e Instalacion de Duchas	Und	4,00
9,5	Suministro e Instalacion de accesorios para discapacitados	und	2,00
<b>X</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
10,1	Acometida aérea alambre de cobre 3x10 + 1x12 AWG incluye tuberia conduit PVC 3/4	Glb	1,0
10,2	Tablero general de 8 puestos Incluye Breaker de 20 Amp	UN	1,0
10,3	Tablero Auxiliar de 4 puestos Incluye Breaker de 20 Amp	UN	1,0
10,4	Salida electrica Alumbrado (pantallas Led de 12W)	UN	24,0
10,5	Lampara Led de 12 W (baños y oficinas)	UN	24,0
10,6	Lampara Led de 18 W (Exterior)	UN	2,0

10,7	Salida para Luminaria de techo	UN	20,0
10,8	Luminaria LED de 200W	UN	12,0
10,9	Luminaria Led de 50W	UN	8,0
10,10	Salida para tomacorrientes doble G.F.C.I.	und	4,0
10,11	Salida para tomacorriente bifasico 220w	und	1,0
10,12	Salida para tomacorriente doble polo a tierra	und	9,0
10,13	Interruptor sencillo	und	7,0
10,14	Caja de inspeccion 50x50x50 cm para varillas coperwell	und	4,0
10,15	Sistema de apantallamiento, incluye 6 puntas captadoras de 60 Cm y 6 barras coperwell de 1,2 y accesorios.	UND	1,0
<b>XI</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
11,1	Pasamanos en tubo Galvanizado 2"	MI	62,3
11,2	Puerta Metalica calibre 20, incluye marco, cerradura, base anticorrosivo y pintura	M2	26,0
11,3	Ventana con batiente metalica Cal. 22	M2	8,0
11,4	Puerta acceso principal, entamborada incluye herrajes, anticorrosivo y pintura	M2	19,0
11,5	Cerramiento malla eslabonada cal 10 angulo 1 1/4 x 1 1/4 incluye pintura	M2	158,4
11,6	Cancha Multifuncional	Und	2,0
11,7	Placas conmemorativa en piedra de marmol 50x70 cm según diseño mininterior	Und	1,0
11,8	Logo tipo en lamina acero inoxidable troquelada 2x1m según diseño mininterior	Und	1,0
11,9	Parales retirables y malla para cancha de Voleibol.	Und	1,0
11,10	Rejillas de 30 cm en angulo y varilla No. 5 para desagüe en rampas	ML	4,0
<b>XII</b>	<b>LIMPIEZA Y ASEO GENERAL</b>		
12,1	Limpieza, aseo y desalojo	Glb	1,0
<b>XIII</b>	<b>OBRAS NO PREVISTAS MURO DE CONTENCION</b>		
13,1	Excavación para muro	M3	66,49
13,2	Relleno compactado con recebo para muro	M3	305,58
13,3	Solado en concreto 2500 psi e=0,12 para muro	M3	0,92
13,4	Concreto 3000 psi para muro	M3	29,92
13,5	Concreto Ciclopeo para muro	M3	21,06
13,6	Acero de refuerzo de 60000 psi para muro	KG	2.174,29
13,7	Tuberia pvc 4" para lagrimales	ML	30,40
13,8	Geotextil para recubrir material filtrante	M2	81,27
13,9	Material granular filtrante para muro	M3	7,76
13,10	Tuberia pvc 4" para filtro de muro	ML	50,00
13,11	Caja de inspección de 1,5 x 1,5 x 2,0	GLB	1,00



**VALOR TOTAL DE LA OBRA:** MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS ( \$ 1.121.586.005.00), M/CTE

**VALOR TOTAL CONTRATO DE INTERVENTORIA:** SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PEOS M/CTE (\$ 69.800.000,00)

**AREA TOTAL DE LA OBRA:** 1252 M2

**FECHA DE INICIO DE OBRA:** 18 DE DICIEMBRE DE 2019

**FECHA DE TERMINACION DE LA OBRA:** 20 DE OCTUBRE DE 2021

**CALIDAD DE LA OBRA:** EXCELENTE

En constancia se firma en Belén Nariño, a los trece (13), días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno 2021.

**ROQUE ORTEGA DELGADO**  
Alcalde Municipal





## CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CM 005-2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELÉN – NARIÑO Y SAUL BRAVO BOLAÑOS

CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
LUGAR Y FECHA	16 de diciembre de 2019, Belén – Nariño.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BELÉN –NARIÑO NIT. 800035482-
REPRESENTANTE LEGAL	HELDER ANACONA ORDOÑEZ C.C. No 98.358.690 expedida en Belén (N)
CONTRATISTA	SAUL BRAVO BOLAÑOS CC. 5.276.456
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 005-2019 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE BELÉN- DEPARTAMENTO DE NARIÑO. BPIM 2019-52-083-0115
VALOR DEL CONTRATO.	SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PEOS M/CTE (\$ 69.800.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos, a saber: **MUNICIPIO DE BELÉN- NARIÑO**, persona jurídica de derecho público, identificado con el Nit 800035482-1, representado por su Alcalde Municipal **HELDER ANACONA ORDOÑEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.358.690 expedida en Belén (N), quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por otra parte **SAUL BRAVO BOLAÑOS**, identificado con C.C. No. 5.276.456, estando debidamente facultado para suscribir el presente Contrato y quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1.- Que el Municipio de Belén es una Entidad Pública de conformidad con el literal (a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993. 2.- Que el Municipio de Belén ha trascrito la necesidad de CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 005-2019 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE BELÉN- DEPARTAMENTO DE NARIÑO. BPIM 2019-52-083-0115. 3.- Que el Municipio de Belén elaboró los estudios previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, documentos que fueron publicados en SECOP. 4.- Que de acuerdo con la naturaleza del contrato y su cuantía la selección del contratista se realizó a través de Concurso de Méritos. 5.- Que la propuesta del proponente SAUL BRAVO BOLAÑOS, resultó la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones. 6.- Que por medio de Resolución del 12 de diciembre de 2019, el Alcalde Municipal de Belén adjudicó el contrato al proponente SAUL BRAVO BOLAÑOS. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es “CONTRATAR LA INTERVENTORIA





REPÚBLICA DE COLOMBIA

Municipio de Belén Nariño - Centro Administrativo Municipal  
NIT.800035482-1



ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 005-2019 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE BELÉN- DEPARTAMENTO DE NARIÑO. BPIM 2019-52-083-0115. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **SEGUNDA.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Las actividades específicas a desarrollar son, de acuerdo al siguiente detalle: **Obligaciones del interventor:** - Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en éstos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el MUNICIPIO. - Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones y en el manual de interventoría. - Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. - Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. - Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo. - Evaluar y conceptuar a la iniciación de la Interventoría, la documentación presentada por el contratista: 1) Personal mínimo requerido. 2) Análisis unitarios detallados de las actividades a desarrollar. 3) Plan de inversión del anticipo y programa de insumos. 4) Programa de trabajo e inversión. 5) Programa de gestión social. 6) Programa de seguridad industrial. - Verificar que la ejecución de las obras contratadas estén de acuerdo con los anteriores programas. Para cualquier variación de éstos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que el MUNICIPIO autorice formalmente el cambio. - Cumplir con los lineamientos que se establecen en el manual de Interventoría del MUNICIPIO y los descritos en estos pliegos de condiciones. - Revisar y conocer los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y propuesta ganadora del proceso licitatorio sobre el cual se va a ejercer la interventoría. - Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto. - Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. - Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. - Revisar y conocer la propuesta presentada por el contratista. - Realizar el control financiero estricto y exacto, del contrato de interventoría previendo no exceder el presupuesto oficial. - Realizar y verificar el cumplimiento de la programación general y mensual del PAC. - Los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, serán pagados por el contratista y deben ser presentados por el contratista en el plan de inspección y ensayos que hace parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por la Interventoría del contrato y el Supervisor. El contratista no podrá cambiar antes de iniciar el contrato ni durante su ejecución, los profesionales propuestos en la propuesta técnica simplificada, excepto cuando exista justa causa, la



Cra 2 Calle 5 Esquina Telefax 092-7440783 Código postal 521080  
Email:alcadia@belen-narino.gov.co





cual debe ser presentada, evaluada y aprobada por el Municipio, sin embargo el Municipio se reserva el derecho a imponer las sanciones correspondientes por el cambio de profesional. Las principales atribuciones de la interventoría son: **a)** Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cualquiera de sus partes. **c)** Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en los planos o en las especificaciones. **d)** Estudiar, recomendar y decidir los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes, en los planos o en las especificaciones y presentarlos a consideración de la Entidad. **e)** Practicar diaria y permanentemente la inspección de las obras contratadas. **f)** Aceptar o rechazar los materiales, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las especificaciones técnicas. **g)** Ordenar que se rehagan las actividades o se repongan los materiales que se consideren defectuosos. **h)** Verificar en asocio del Contratista el cómputo mensual de la obra ejecutada para los efectos del acta de pago. **i)** Vigilar el buen uso y conservación de los equipos de propiedad de la Entidad que, eventualmente estén al servicio del contratista para la ejecución del contrato. **j)** Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad del contratista con el fin de verificar su cumplimiento. **k)** Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral, ítems nuevos, mayores cantidades de obra, la acreditación y pago de los imprevistos y las demás que se presenten. **l)** Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista en especial de los ofrecimientos realizados para la asignación de puntaje. **m)** Presentar informes mensuales con todos los soportes de las actividades y pruebas o ensayos realizados. **n)** Llevar control estricto de la calidad, condiciones y requisitos que deben cumplir el personal, equipos, maquinaria y demás elementos utilizados por el contratista para la ejecución del objeto. **o)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social del contratista. **p)** Al presente acápite se entienden incorporadas todas las atribuciones y obligaciones propias del contrato de interventoría, en especial las consagradas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las que se establezcan en el pliego de condiciones y estudios del proceso de selección para la contratación de la Interventoría. **q)** Todas las demás atribuciones de la Entidad que en el contrato y sus anexos se contemplen y que correspondan directamente a la Interventoría. **r)** Verificar y aprobar la correcta inversión del anticipo y el plan de inversiones del mismo, así como el manejo del patrimonio autónomo. **s)** Controlar la correcta inversión de los recursos comprometidos en los objetos contratados. **t)** Rendir informes mensuales al Municipio sobre la ejecución y avance de cada uno de los proyectos. **u)** Revisión y aprobación técnica de los estudios y diseños presentados por el Municipio y de aquellos a que haya lugar en el desarrollo de las obras. **v)** Elaborar el informe final de ejecución y el certificado de cumplimiento de los objetos contractuales de cada una de las obras realizadas, y elaborar la liquidación de los mismos en los plazos pactados en cada uno de los contratos. **w)** Abstenerse de autorizar modificación alguna de los proyectos inicialmente presentados y aprobados, sin contar con la autorización previa del Municipio. **x)** Inspeccionar de modo permanente la ejecución de las obras y cumplir lo estipulado en el contenido en cada uno de los pliegos de condiciones y sus anexos; vigilando que se ajuste a los planos, especificaciones técnicas y condiciones generales y particulares de cada obra





señaladas en cada proyecto aprobado y el correspondiente contrato. **y)** Verificar que todos los trabajadores que laboren en la ejecución de los contratos, se encuentren afiliados al Sistema General de Seguridad Social. **z)** Revisar y aprobar estudios y diseños cuando la ejecución del proyecto lo requiera.

**Reuniones de Seguimiento:** El interventor debe coordinar las reuniones necesarias para el control y seguimiento técnico, ambiental y social de la obra (mínimo una reunión al mes, a partir de la firma del acta de inicio de labores). El interventor debe servir de conducto regular para las relaciones entre el MUNICIPIO y el contratista y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias del MUNICIPIO y de terceras personas o entidades. El representante legal de la firma interventora deberá asistir a los comités de obra. El Contratista, el Interventor y el coordinador del MUNICIPIO y/o Coordinador del Contrato, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del MUNICIPIO, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y el Coordinador. “El Interventor deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite el MUNICIPIO”.

**CLÁUSULA TERCERA.- INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: Informes mensuales y uno final que incluyan una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución de los contratos principales y entregarlos en forma impresa en original y dos copias. Su contenido deberá ajustarse a lo establecido en el manual de interventoría del CONTRATANTE. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

**CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. **(\$69.800.000,00)**. El procedimiento de pago se efectuará, entre otras, conforme las siguientes reglas: El valor del contrato de interventoría que resulte del presente proceso de selección se pagará así: **a. Pagos Parciales.** Correspondiente al noventa (90%) por ciento en pagos parciales según avance de obra, informes de la interventoría de la obra con registro fotográfico, informe de la supervisión, factura, RUT y pago de aportes de seguridad social y parafiscales (de ser el caso), debidamente aprobados por la Supervisión designada por parte del Ministerio y del MUNICIPIO. **b. Pago Final.** El diez (10%) por ciento restante del valor del contrato de interventoría, se pagará cuando se cumpla el plan de liquidación del contrato de obra, así: El diez (10%) restante del valor del contrato de interventoría, sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra, previo cumplimiento de las siguientes actividades: recibo de las obras objeto del contrato de construcción debidamente aprobadas por la supervisión y recibidas a satisfacción por el municipio; informe final de interventoría con registro fotográfico, informe final de la supervisión, planos record de la obra, y suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría y su correspondiente aprobación por parte del MUNICIPIO.

**NOTA 1:** Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de





hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Todo lo anterior deberá estar en concordancia con el manual de Interventoría del MUNICIPIO y el giro de los recursos a la entidad. **NOTA 2:** Pagos sometidos a sujeción del PAC y fondos del Ministerio de Interior. **QUINTA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del CONTRATANTE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cuatro (04) meses, en todo caso el plazo de ejecución se encuentra ligado a los términos establecidos para el contrato de obra. **SEPTIMA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato. **OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2) Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en éstos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el CONTRATANTE. 3) Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones y en el manual de interventoría. 4) Conocer y aplicar el manual de interventoría del CONTRATANTE, (el cual será suministrado a través del supervisor designado). 5) Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. 6) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 7 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **DECIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato, además por los daños que ocasionen sus empleados y/o los





empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Belén en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP cuando aplique. **DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DECIMA TERCERA.- CADUCIDAD:** La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el CONTRATANTE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **DECIMA CUARTA.-MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Belén, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas así: por no cumplir con las obligaciones contenidas en los contratos, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasare más de treinta (30) días calendario, sin que el CONSULTOR haya cumplido, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. **DECIMA QUINTA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al CONTRATANTE a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el CONTRATANTE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** El contratista deberá constituir garantía única a favor del Municipio para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de él, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, mediante cualquiera de las siguientes clases de garantías, establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la finalización del contrato objeto de interventoría.





REPÚBLICA DE COLOMBIA

Municipio de Belén Nariño - Centro Administrativo Municipal  
NIT.800035482-1



		Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 del 2015
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual a la del contrato y tres (3) años más

**CLÁUSULA SEPTIMA.- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El Interventor se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales legales y convencionales vigentes y al pago de todos los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales que ellas establezcan en relación con los empleados que haya de utilizar para la prestación del servicio, ya que el personal que vincule no tiene carácter oficial y en consecuencia, sus relaciones empleador – trabajador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al CONTRATANTE y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del CONTRATANTE y en consecuencia el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el CONTRATANTE deberá conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al CONTRATANTE de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA VIGESIMA.- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**



Cra 2 Calle 5 Esquina Telefax 092-7440783 Código postal 521080  
Email:alcadia@belen-narino.gov.co



Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **VIGESIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre: HELDER ANACONA ORDOÑEZ Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Carrera 2 Calle 5 Esquina Centro administrativo Municipal, Belén – Nariño Correo Electrónico: <a href="mailto:contratacionbelennar@gmail.com">contratacionbelennar@gmail.com</a>	Nombre: SAUL BRAVO BOLAÑOS Dirección: torres de pubenza apartamento 101 torre 3 carrera 37 No. 13-25 Teléfono: 3217821231 Correo Electrónico: <a href="mailto:ingsaulbravo@yahoo.es">ingsaulbravo@yahoo.es</a>

**VIGESIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de Secretaria de Obras Municipales o quien designe el ordenador del gasto por escrito. **VIGESIMA QUINTA.- ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de disponibilidad presupuestal. **VIGESIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera]. **VIGESIMA SEPTIMA.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El CONTRATANTE pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000599 de fecha 31 de Octubre de 2019, emitido por la tesorería del municipio de Belén Nariño Rubro: 2305030104 aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre las partes para promover la convivencia ciudadana a través de la ejecución de un centro de integración ciudadana CIC en el municipio de Belén. Este valor incluye los costos directos e indirectos, del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2019. **VIGESIMA OCTAVA.-**





REPÚBLICA DE COLOMBIA

Municipio de Belén Nariño - Centro Administrativo Municipal  
NIT.800035482-1



**CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGESIMA NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Belén Nariño y el domicilio contractual es el Municipio de Belén. Para constancia, se firma en el Municipio de Belén – Nariño, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

La entidad Estatal Contratante

El Contratista

**HELDER ANACONA ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipio de Belén

**SAUL BRAVO BOLAÑOS**  
Ing Contratista de Interventoria





093

## EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ

### CERTIFICA

Que el Arq. GUSTAVO ADOLFO CERON ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía No 13.069.960 de Pasto, y matricula profesional No A25542006-13069960, ejecutó para el municipio de la Cruz el Contrato de obra de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CONTRATO No.:</b>	C.M. No. 001-2019
<b>CONTRATISTA DE OBRA CIVIL:</b>	GUSTAVO ADOLFO CERON ORTEGA.
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y OBRAS DE URBANISMO EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ DEPARTAMENTO DE NARIÑO".
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL TRES CIENTOS PESOS M/CTE (\$131.816.300)
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	CINCO (05) MESES
<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:</b>	12 DE SEPTIEMBRE DE 2019
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:</b>	12 DE FEBRERO DE 2020
<b>ACTA PARCIAL No 1</b>	16 DE OCTUBRE DE 2019
<b>ACTA PARCIAL No 2</b>	27 DE NOVIEMBRE DE 2019
<b>ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA No 1</b>	24 DE DICIEMBRE DE 2019
<b>ACTA DE REINICIO DE OBRA No 1</b>	02 DE MARZO DE 2020
<b>FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No 1:</b>	21 DE ABRIL DE 2020
<b>ACTA PARCIAL No 3</b>	16 DE MARZO DE 2020
<b>ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA No 2</b>	16 DE MARZO DE 2020
<b>ACTA DE REINICIO DE OBRA No 2</b>	27 DE ABRIL DE 2020
<b>FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No 2:</b>	02 DE JUNIO DE 2020







FECHA MODIFICATORIO No 1	01 DE JUNIO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN MODIFICATORIO No 1:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ACTA PARCIAL No 4	03 DE AGOSTO DE 2020
ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA No 3	10 DE AGOSTO DE 2020
ACTA DE REINICIO DE OBRA No 3	7 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No 3:	30 DE DICIEMBRE DE 2020
SUSPENSIÓN No. 4:	24 DE DICIEMBRE DE 2020
REINICIO No. 4:	01 DE FEBRERO DE 2021
FECHA TERMINACION SEGÚN REINICIO No. 4:	24 DE FEBRERO DE 2021
VALOR TOTAL EJECUTADO:	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL TRES CIENTOS PESOS M/CTE (\$131.816.300)
CUMPLIMIENTO:	BUENO
CALIDAD:	BUENA

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

**IVAN-DARIO JURADO**  
Secretario de Planeación





### ACTA FINAL DE INTERVENTORÍA

<b>CONTRATO No:</b>	CM – 001 2019
<b>CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:</b>	GUSTAVO ADOLFO CERÓN ORTEGA
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	C.C. 13.069.960 DE PASTO (N)
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y OBRAS DE URBANISMO EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$131.816.300).
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	CINCO (05) MESES
<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:</b>	12 DE SEPTIEMBRE DE 2019
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:</b>	12 DE FEBRERO DE 2020
<b>ACTA PARCIAL No 1</b>	16 DE OCTUBRE DE 2019
<b>ACTA PARCIAL No 2</b>	27 DE NOVIEMBRE DE 2019
<b>ACTA DE SUSPENSIÓN DE INTERVENTORÍA No 1</b>	24 DE DICIEMBRE DE 2019
<b>ACTA DE REINICIO DE INTERVENTORÍA No 1</b>	02 DE MARZO DE 2020
<b>FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No 1:</b>	21 DE ABRIL DE 2020
<b>ACTA PARCIAL No 3</b>	16 DE MARZO DE 2020
<b>ACTA DE SUSPENSIÓN DE INTERVENTORÍA No 2</b>	16 DE MARZO DE 2020

CONTINUA ACTA FINAL DE INTERVENTORÍA, CONTRATO N° - C.M. 001 2019 DEL 03 DE SEPTIEMBRE 2019, PAG 1/3



*ACTA FINAL DE INTERVENTORÍA, CONTRATO N° - C.M. 001 2019 DEL 03 DE SEPTIEMBRE 2019, PAG 2/3*

### ACTA FINAL DE INTERVENTORÍA

ACTA DE REINICIO DE INTERVENTORÍA No 2	27 DE ABRIL DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No 2:	02 DE JUNIO DE 2020
FECHA MODIFICATORIO No 1	01 DE JUNIO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN MODIFICATORIO No 1:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ACTA PARCIAL No 4	03 DE AGOSTO DE 2020
ACTA DE SUSPENSIÓN DE INTERVENTORÍA No 3	10 DE AGOSTO DE 2020
ACTA DE REINICIO DE INTERVENTORÍA No 3	16 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No 3:	8 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PÓLIZA DE SEGURO:	41-44-101221019
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
AMPAROS:	VIGENCIA:
	DESDE HASTA VR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/09/2019 02/01/2021 \$13.181.630
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEG. E IND. LABORALES	12/09/2019 02/09/2023 \$ 6.590.815
CALIDAD DEL SERVICIO	12/09/2019 12/09/2024 \$13.181.630
FECHA PRESENTE ACTA:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En La Cruz, Nariño, al tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se reunieron en la Secretaria de Planeación y obras, los señores: **LUIS CARLOS ZAMBRANO CARLOSAMA** Alcalde Municipal, **IVÁN DARÍO JURADO OBANDO**; para el efecto asume como Supervisor, **GUSTAVO ADOLFO CERÓN ORTEGA** en calidad de interventor de las obras de: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y OBRAS DE URBANISMO EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, con el objeto de suscribir el Acta final de interventoría

*CONTINUA ACTA FINAL DE INTERVENTORÍA, CONTRATO N° - C.M. 001 2019 DEL 03 DE SEPTIEMBRE 2019, PAG 2/3*



ACTA FINAL DE INTERVENTORÍA, CONTRATO N° - C.M. 001 2019 DEL 03 DE SEPTIEMBRE 2019, PAG 3/3


### ACTA FINAL DE INTERVENTORÍA


VALOR ACTA FINAL DE OBRA:	\$ 518.645.755,27
PORCENTAJE ACTA FINAL DE OBRA:	23.18%
VALOR ACTA FINAL DE INTERVENTORÍA CORRESPONDIENTE AL 23.18%:	\$30.548.440,07
<b>AVANCE FINANCIERO</b>	
VALOR ACTA PARCIAL No 1	\$ 25.704.178,50
VALOR ACTA PARCIAL No 2	\$ 29.421.385,61
VALOR ACTA PARCIAL No 3	\$ 36.829.474,22
VALOR ACTA PARCIAL No 4	\$ 9.312.821,60
VALOR ACTA FINAL	\$30.548.440,07
VALOR ANTICIPO:	0
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	0
VALOR NETO A PAGAR ACTA FINAL:	\$30.548.440,07

SON: TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS

Para constancia se firma en La Cruz (Nariño), por quienes en ella intervinieron, en la fecha señalada:

  
**GUSTAVO ADOLFO CERÓN**  
 Contratista de Interventoría

  
**IVÁN DARÍO JURADO OBANDO**  
 Secretario de Planeación  
 Supervisor

  
**LUIS CARLOS ZAMBRANO CARLOSAMA**  
 Alcalde Municipal  
 La Cruz (N)



LA CRUZ - NARIÑO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT: 800099098-9

**CONTRATO CONCURSO DE MERITOS No. C.M. 001-2019, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA  
"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO  
DENOMINADO "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y OBRAS DE URBANISMO EN  
EL MUNICIPIO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO" CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA  
CRUZ Y GUSTAVO ADOLFO CERON ORTEGA**

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE LA CRUZ**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Municipal **MARCO ROMÁN PALACIOS ENRÍQUEZ**, mayor de edad, vecino de La Cruz (N), identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.247.413 expedida en La Cruz (N), quien obra en nombre y representación de este Municipio, elegido legalmente, según consta en el acta de posesión de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2015, autorizado para celebrar el presente contrato y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 literal B de la ley 80 de 1993 y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte, **GUSTAVO ADOLFO CERON ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.069.960 expedida en Pasto (N), quien en adelante se llamara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Interventoría, previo el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que es necesario contratar la INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y OBRAS DE URBANISMO EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO". **2.** Que de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad a seguir para la selección objetiva del contratista corresponde al concurso de méritos abierto. **3.** Que la Secretaria de Planeación, elaboró los documentos y estudios previos, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **4.** Que para dar efectividad a lo contenido en el estudio, se publicó junto el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliegos de Condiciones en el portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el día nueve (09) de agosto de 2019. **5.** Que el concurso de méritos se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante. **6.** Que los interesados podían consultar los pliegos de condiciones definitivos en medio magnético, a través del sitio [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y en forma física en el Centro Administrativo Municipal, Secretaria de Planeación. **7.** Que agotados los procedimientos descritos en el pliego de condiciones se efectuó el Cierre del proceso el día veintitrés (23) de agosto del año en curso, a las 09:00 am. presentándose una única propuesta por parte de: GUSTAVO ADOLFO CERON ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía número 13.069.960 expedida en Pasto (N). **8.** Que a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), fecha señalada en la cronología del proceso de referencia, en las instalaciones de la Secretaria de Planeación del Municipio, se procedió a desarrollar el Informe de Evaluación del Concurso Abierto de Méritos número C.M. 001-2019, en el cual GUSTAVO ADOLFO CERON ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía número 13.069.960 expedida en Pasto (N), obtiene una ponderación total de cuatrocientos ochenta y cinco puntos (485) Puntos. **9.** Que el día treinta (30) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) se realizó la Audiencia de Apertura de la propuesta económica y adjudicación, para lo cual se dio apertura al sobre Número 02, encontrando consistencia entre la propuesta económica y la propuesta técnica, sin superar el valor de la disponibilidad presupuestal, recomendando de esta manera la adjudicación del contrato a GUSTAVO ADOLFO CERON ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía número 13.069.960 expedida en Pasto (N). En adelante el contrato se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:**



LA CRUZ - NARIÑO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT: 800099098-9

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a realizar la "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y OBRAS DE URBANISMO EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO". La Interventoría se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las especificaciones y alcances del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos No. CM 001-2019, documentos que forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. – LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El desarrollo del contrato se realizará en el municipio de La Cruz – Nariño, sitio donde se desarrollará la obra a intervenir. **TERCERA. - PLAZO:** El plazo previsto para la realización del objeto a contratar es desde la suscripción del contrato hasta por cinco (05) meses. El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del Acta de Iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, la cual se suscribirá por parte del contratista y el supervisor o supervisores que nombre la Alcaldía dentro de los tres (3) días siguientes a la legalización del mismo. **CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$131.816.300). **QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio pagará el valor del presente contrato con cargo a la 419 – 519 - 619 de fecha 29 de julio de 2019 Expedido por el Sistema de Presupuesto y giro de regalías y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019001263 de fecha 29 de julio de 2019 expedido por la Tesorería Municipal. **SEXTA. – FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará el valor del presente contrato mediante actas de avance de Interventoría, teniendo en cuenta el avance de obra y el visto bueno parte de la supervisión del mismo. **SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:** Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en éstos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el MUNICIPIO. 2) Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones y en el manual de interventoría. 3) Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. 4) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 5) Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo. 6) Evaluar y conceptuar a la iniciación de la Interventoría, la documentación presentada por el contratista: a) Personal mínimo requerido. b) Análisis unitarios detallados de las actividades a desarrollar. c) Plan de inversión del anticipo y programad e insumos. d) Programa de trabajo e inversión. e) Programa de gestión social. f) Programa de seguridad industrial. 7) Verificar que la ejecución de las obras contratadas estén de acuerdo con los anteriores programas. Para cualquier variación de éstos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que el MUNICIPIO autorice formalmente el cambio. 8) Cumplir con los lineamientos que se establecen en el manual de Interventoría del MUNICIPIO y los descritos en estos pliegos de condiciones. 9) Revisar y conocer los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y propuesta ganadora del proceso licitatorio sobre el cual se va a ejercer la interventoría. 10) Cumplir estrictamente



LA CRUZ - NARIÑO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT: 800099098-9

todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto. 11) Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. 12) Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. 13) Revisar y conocer la propuesta presentada por el contratista 14) Realizar el control financiero estricto y exacto, del contrato de interventoría previendo no exceder el presupuesto oficial. 15) Realizar y verificar el cumplimiento de la programación general y mensual del PAC. 16) Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación. 17) Los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, serán pagados por el contratista y deben ser presentados por el contratista en el plan de inspección y ensayos que hace parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por la Interventoría del contrato y el Supervisor. 18) El contratista no podrá cambiar antes de iniciar el contrato ni durante su ejecución, los profesionales propuestos en la propuesta técnica simplificada, excepto cuando exista justa causa, la cual debe ser presentada, evaluada y aprobada por el Municipio, sin embargo el Municipio se reserva el derecho a imponer las sanciones correspondientes por el cambio de profesional. **OBLIGACIONES INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA:** El interventor deberá adelantar las acciones inherentes al manejo y trámite del contrato, y que están reguladas en la normatividad interna y externa a la entidad. Son parte de estas funciones, las que tienen que ver con la presentación de informes, intercambio de correspondencia, reuniones, actas y trámite de documentos y se resumen así: 1) Exigir al Contratista el cumplimiento de su responsabilidad, relacionados con el cumplimiento del contrato. 2) Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones y a las propuestas técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato. 3) Comunicar al MUNICIPIO en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo del contrato y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista. 4) Establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos. Nota: Si se presentan incumplimientos generadores de multas a cargo del contratista, el INTERVENTOR remitirá al MUNICIPIO, un informe técnico donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de las mismas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar. 5) Dar respuesta a los requerimientos que por parte del contratista, EL MUNICIPIO y/o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los mismos. 6) Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto. 7) Conocer la organización y las disposiciones normativas internas del MUNICIPIO para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales. Así mismo tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría. 8) Estudiar y absolver oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, que guarden relación con el contrato y con el presente contrato. 9) Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito. Nota: Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al Contratista, serán expedidas o



LA CRUZ - NARIÑO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT: 800099098-9

ratificadas por escrito. 10) Ordenar al contratista que por su cuenta y riesgo proceda a rectificar a su satisfacción todos los errores de obra detectados de conformidad con las especificaciones del contrato. 11) Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por el contratista en el desarrollo de los contratos, sea idónea para el desarrollo de dichas labores. 12) Controlar el programa de ejecución de obra e inversión al contratista. 13) Presentar al supervisor o coordinador delegado por el MUNICIPIO, un detallado informe de ejecución mensual o cuando así se requiera. 14) Elaborar las todas las actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de obra e Interventoría, entre las cuales se cuentan: a) Acta de iniciación. B) Acta de recibo parcial de obra ejecutada. c) Acta de Recibo Final. d) Acta de reuniones. E) Acta de Suspensión. F) Acta de reiniciación. G) Acta de aprobación de ítems no previstos. H) Acta de cambio de especificaciones. I) o Acta de recibo Definitivo del proyecto. – j) Acta de Liquidación. K) Acta de Recibo, Entrega y Liquidación del contrato de la Interventoría. 15) Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses del MUNICIPIO. 16) Diligenciar y custodiar el libro diario de las obras (bitácora), el cual debe permanecer en el sitio de la obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones, acuerdos, quejas, solicitudes y determinaciones relacionadas con el desarrollo de las obras. 17) Tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría. 18) Informar al MUNICIPIO por escrito sobre cualquier incumplimiento leve o grave del contratista a las obligaciones previstas a su cargo con el contrato. 19) Revisar y conceptuar sobre los informes, programas y productos entregados por el contratista en las diferentes etapas de ejecución del contrato de obra. 20) Verificar que el Contratista realice durante la Etapa de Preconstrucción todas las actividades requeridas en los pliegos de condiciones y el Contrato de Obra para dar inicio a la Etapa de Construcción. 21) Velar por que el MUNICIPIO se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forman indirecta hayan intervenido con la ejecución de las obras. Para lo cual deberá exigir al contratista cumplir con las obligaciones derivadas de dichas pagos y presentar al MUNICIPIO los soportes respectivos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones. 22) Verificar que el Contratista de obra se ajuste a los documentos y las disposiciones normativas internas del MUNICIPIO, instrumentos que la Interventoría deberá tener en cuenta para llevar a cabo la supervisión y vigilancia sobre la gestión técnica y administrativa y financiera, los cuales se relacionan a continuación: a) Especificaciones técnicas del contrato de obra b) Planos de diseños arquitectónicos. c) Lineamientos de Gestión social. d) Guía de las buenas prácticas del manejo ambiental del sector de la construcción. e) Legislación Ambiental. f) Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. g) Legislación de tránsito vehicular y peatonal. h) Apéndices, anexos y contrato de obra. i) Apéndice, anexos y contrato de la Interventoría. j) Las demás aplicables al caso particular. **OBLIGACIONES INTERVENTORIA TECNICA:** El interventor velará por que el contrato se ejecute de acuerdo con los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas del mismo. En tal sentido, el interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normas y estándares de construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, propuesta técnica y económica de los contratistas, y cualquier otro documento que haga parte de los contratos. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo. 1) Garantizar y verificar para que se cumpla la máxima obligación del contratista que es ejecutar las obras





LA CRUZ - NARIÑO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT: 800099098-9

de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del pago estipulado. 2) Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes. 3) Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes. 4) Verificar que los materiales suministrados sean de óptima calidad, ciñéndose a las normas técnicas exigidas y realizar pruebas de control de calidad cuando el MUNICIPIO lo solicite. 5) Velar siempre por la buena calidad de los suministros y de las obras, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirla de acuerdo a las condiciones contractuales 6) Conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución de las obras. 7) Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos. 8) Recibir los registros de entrada de escombros a las escombreras autorizadas. 9) Cumplir y hacer cumplir al contratista con todas las normas sobre seguridad industrial a su cargo. 10) Realizar seguimiento a los programas de ejecución del contrato de obra y exigir su cumplimiento. 11) Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente. 12) Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades específicas en el contrato. 13) Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de la obra contratada. 14) Vigilar, controlar y rechazar la totalidad o parte de los suministros y de la obra ejecutada por el contratista, que no cumpla con los planos y especificaciones técnicas, o si en su construcción no se emplearon materiales o procedimientos adecuados. 15) Organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista. 16) Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras, de acuerdo con las especificaciones y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato. 17) Controlar y vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las obras de acuerdo a los diseños aprobados por el MUNICIPIO. En el caso en que las obras no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones, estas no deberán ser reconocidas ni pagadas al contratista. En concordancia el interventor deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados. 18) Controlar y establecer las medidas necesarias para que el Contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos, con tal fin podrá emplear vigilantes o inspectores según sea necesario. Estos costos están incluidos en cada uno de los ítems del contrato y el MUNICIPIO, en ningún caso reconocerá suma adicional alguna.

19 Ordenar la suspensión de la construcción de la obra en general; si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo



LA CRUZ - NARIÑO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT: 800099098-9

o a la ampliación del plazo de ejecución o pagos adicionales. 19) Verificar la instalación de la valla informativa así como el cerramiento provisional y la dotación del uniforme de acuerdo con los diseños de la Administración. No habrá reconocimiento por separado y será causal de aplicación de multas el no-cumplimiento de los mencionados suministros. 20) Exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras. 21) Revisar y aprobar el Manual de Conservación y Mantenimiento de la Obra, documento que será entregado a la comunidad a la terminación de la obra contratada como mecanismo de apropiación y sostenibilidad. 22) Las demás incluídas en el manual de interventoría y las que le requiera el supervisor o coordinador delegado por el Municipio relacionados con el objeto del presente contrato. **OBLIGACIONES INTERVENTORIA FINANCIERA:** Las obligaciones de la interventoría financiera son las que se refieren al manejo financiero del contrato en cuanto a la vigilancia de los recursos del mismo, y a su contabilidad, en tal sentido el contratista deberá:

1) Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado por el MUNICIPIO y cumpliendo los requisitos establecidos en el manual de interventoría del MUNICIPIO. 2) Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra. 3) Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento. 4) Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. 5) Vigilar el cumplimiento del plan de pagos presentado por el contratista y dar trámite interno en el MUNICIPIO para la programación del Programa Anual de Caja PAC. 6) Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y de la totalidad del contrato con el fin de establecer en cualquier momento los saldos, remanentes, faltantes y o sobrantes del contrato en ejecución. **OCTAVA. – GARANTÍAS,** El Contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única, en una de las formas autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera: **Garantía Única de Cumplimiento:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato el contratista deberá constituir una garantía que ampare los siguientes riesgos y de conformidad con el texto de los artículos 2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15., del Decreto 1082 de 2015: **a) Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del Servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de Interventoría, o (ii) de mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (05) años contados a partir del Acta de Recibo Final. **c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e**



LA CRUZ - NARIÑO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT: 800099098-9

**Indemnizaciones Laborales:** Cubrirá al Municipio por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencias del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía será constituida por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **NOVENA.- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El Interventor se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales legales y convencionales vigentes y al pago de todos los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales que ellas establezcan en relación con los empleados que haya de utilizar para la prestación del servicio, ya que el personal que vincule no tiene carácter oficial y en consecuencia, sus relaciones empleador – trabajador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Municipio y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **DÉCIMA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del INVENTERVENTOR en virtud del contrato que se suscribe, el MUNICIPIO tendrá la facultad de imponerle multas diarias así: por no cumplir con las obligaciones contenidas en los contratos, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasare más de treinta (30) días calendario, sin que el INVENTERVENTOR haya cumplido, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato. **PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS. :** El MUNICIPIO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el INVENTERVENTOR autoriza al MUNICIPIO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del INVENTERVENTOR, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el MUNICIPIO podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva. **DÉCIMA PRIMERA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del INVENTERVENTOR, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Interventor, autoriza al MUNICIPIO para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato. Cuando no exista saldo a favor del Interventor, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el MUNICIPIO podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva. **DÉCIMA SEGUNDA. – CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Interventor no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **DÉCIMA TERCERA. – SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Planeración o quien designe el ordenador del gasto por escrito. Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supervisadas por el MUNICIPIO. El INVENTERVENTOR deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al INVENTERVENTOR sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del Supervisor al Contratista, serán



LA CRUZ - NARIÑO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT: 800099098-9

expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones del supervisor asegurar para el MUNICIPIO, que el INVENTERVENTOR cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo. El supervisor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones por parte del Contratista, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de éste. **DÉCIMA CUARTA.**

**– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, arreglo directo o la transacción; en caso de no llegar a una solución en forma directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación. **DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E**

**INCOMPATIBILIDADES:** El Interventor manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él ni la sociedad que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en El Artículo 127 de la Constitución Política ni en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con El Artículo 18 de La Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **DÉCIMA SEXTA. –**

**LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación, de conformidad con El Artículo 60 de La Ley 80 de 1993, concordante con El Artículo 11 de La Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. **DÉCIMA SEPTIMA.– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente

contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y expedición del registro presupuestal correspondiente, de conformidad con El Artículo 41 de La Ley 80 de 1993 y Artículo 71 del Decreto 111 de enero 15 de 1996. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos con el Sistema de Seguridad Social Integral. **DECIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN:** Una vez perfeccionado el presente contrato, deberá ser

publicado de acuerdo a la normatividad aplicable a las entidades territoriales sobre la materia. **DECIMA NOVENA. – LEGISLACIÓN APLICABLE:** Lo estipulado en La Ley 80 de 1993, Ley

1150 del 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **VIGÉSIMA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA

mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos,

que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para

atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su

colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente,

previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista. **VIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente

contrato el domicilio será el Municipio de La Cruz – Nariño.



LA CRUZ - NARIÑO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT: 800099098-9

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, a los tres (03) de septiembre del año dos mil diecinueve (2.019).



**MARCO ROMAN PALACIOS**  
Alcalde Municipal



**GUSTAVO ADOLFO CERÓN ORTEGA**  
Contratista